



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 328

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FRANCISCO GILET GIRART

Sesión núm. 11

celebrada el jueves, 20 de octubre de 1994

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Proposición no de ley sobre elaboración de una norma que cumpla con el mandato de los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución, garantizando la posibilidad de desarrollar diferentes políticas en materia de personal en las Administraciones Públicas y derogando la actual legislación básica en materia de función pública. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV. (BOCG, serie D, número 117, de 27-6-94. Número de expediente 161/000238)	10066
Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-Convergència i Unió. (BOCG, serie B, número 37-1, de 22-10-93. Número de expediente 122/000028)	10070
Comparecencia del señor Secretario de Estado para la Administración Pública (Méndez Martínez), para informar:	
— Sobre las líneas generales que va a desarrollar en la Secretaría de Estado y los principales cambios que va a introducir con respecto a la actuación de su predecesor. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 212/000864)	10074

— Sobre los datos y cifras en que se apoyan sus declaraciones sobre el rendimiento y comportamiento de los funcionarios, publicadas en la prensa el día 4 de agosto de 1994, así como para determinar el alcance de sus palabras relativas a la bondad de que «tengamos una Administración ideologizada» y de que «las Administraciones no deben ser neutrales». A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000930)

10087

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Se inicia la sesión de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas para tratar el orden del día señalado en la convocatoria.

— **PROPOSICION NO DE LEY SOBRE ELABORACION DE UNA NORMA QUE CUMPLA CON EL MANDATO DE LOS ARTICULOS 103.3 Y 149.1.18 DE LA CONSTITUCION, GARANTIZANDO LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR DIFERENTES POLITICAS EN MATERIA DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEROGANDO LA ACTUAL LEGISLACION BASICA EN MATERIA DE FUNCION PUBLICA. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000238.)**

El señor **PRESIDENTE**: Primer punto: Proposición no de ley sobre elaboración de una norma que cumpla con el mandato de los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución, de la cual es autor el Grupo Vasco (PNV).

A dicha proposición no de ley se ha presentado por el Grupo autor una enmienda que entendemos puede ser defendida conjuntamente con el texto de la misma proposición. Consecuentemente, para defender la proposición no de ley, por parte del Grupo autor, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA I BASTIDA**: Hemos presentado la presente proposición no de ley con una finalidad: que el Gobierno proceda a la elaboración de un Estatuto general de la Función Pública. Es lo que, en definitiva, queremos obtener de la iniciativa no de ley que en el día de hoy defendemos en la Cámara.

Señor Presidente, el artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado como competencia las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas y del régimen estatutario de los funcionarios. Asimismo, el Tribunal Constitucional, en diversas sentencias, por ejemplo, la 24/1983 y la 117/1984, entiende incluidas en esa limitación de bases estatutarias de la Función Pública a las administraciones locales, municipios y diputaciones.

En estos momentos, de la lectura del texto constitucional se pueden sintetizar las siguientes características apoyadas por la doctrina del Tribunal Constitucional en esta materia:

En primer lugar, la Constitución ha optado a favor de un régimen estatutario. En segundo lugar, el alcance de este régimen estatutario, en cuanto título competencial reservado al Estado y conectado con la reserva de ley del artículo 103.3, ha sido igualmente delimitado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Este Alto Tribunal reconoció también la doble competencia atribuida al Estado por el 149.1.8, consistente en regular los aspectos básicos de la situación de los funcionarios y los aspectos esenciales de la organización de la burocracia administrativa.

En tercer lugar, la interrogante se plantea acerca de lo que hay que entender comprendido en la expresión «régimen estatutario», ya que la Constitución reserva al Estado la facultad de editar las bases sobre el régimen estatutario de estos funcionarios. Las dificultades estriban, pues, en determinar hasta dónde alcanza la facultad de editar las bases, pues depende de hasta qué punto se extiendan para que el campo de actuación de una administración de comunidad autónoma respectiva sea mayor o menor en función del alcance de las bases aprobadas por esta Cámara.

Actualmente, el marco normativo básico ya está aprobado. No obstante, tiene un carácter provisional, pues el marco definitivo se encuentra pendiente de un desarrollo directo y completo del artículo 103.3 de la Constitución, esto es, la elaboración de un Estatuto de la Función Pública.

Mientras tanto, las comunidades autónomas han desarrollado, se presume que con carácter provisional, las normas básicas que, por medio de sus respectivas leyes de parlamentos autonómicos, han ido aprobando.

En conclusión, tenemos un marco normativo formado por un conglomerado de normas que, de forma no exhaustiva, en resumen, son las siguientes. En primer lugar, los preceptos vigentes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, en la medida en que están vigentes y se infiere de ellos, según la doctrina del Tribunal Constitucional, el carácter básico al tratarse de legislación preconstitucional.

En segundo lugar, la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de Modificación de la Ley de Medidas; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma de Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por De-

semples y, a su vez, diferentes modificaciones, parciales o puntuales, efectuadas por diversas leyes de Presupuestos a lo largo de los últimos años.

En el ámbito local, señor Presidente, habría que añadir, además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el texto refundido que desarrolla la Ley 7/1985 en materia de legislación de Régimen Local. Por ello, en el ámbito de los sectores docente, sanitario y de policía, existe además una normativa específica. Por lo tanto, nos encontramos con una diversidad jurídico-básica muy dispersa.

De todo este laberinto de normas surgen las bases sobre la materia. Parece lógico, pues, defender una mayor claridad en esta confusión legislativa en cuanto a lo que se refiere a las bases en materia de función pública, debido a que toda la dispersión existente dificulta el conocimiento de la aplicación del marco jurídico correspondiente en cada momento en los respectivos ámbitos territoriales.

He indicado, señor Presidente, las normas básicas que han ido aprobándose a lo largo de estos últimos años. Esta regulación de los aspectos básicos ha sido muy de detalle, lo que ha producido un cierto encorsetamiento en las políticas de desarrollo autonómico por parte de las comunidades autónomas, unas veces producido por la configuración de un modelo estatal y otras veces por la extensión de la modificación que, partiendo de lo básico, llega a cotas de gran concreción reglamentista, haciendo todo ello francamente difícil, por no decir imposible, apartarse del modelo matriz e impidiendo el desarrollo de políticas propias iniciadas en el resto de las administraciones públicas.

La propia regulación reglamentaria de la Administración del Estado implica aún más a las comunidades autónomas, ya que su ámbito de aplicación se extiende a éstas como norma general, en la visión estatal de que el modelo global, básico y no básico, es uniforme y único.

Este contenido tan detallista de lo básico y de lo no básico condiciona el desenvolvimiento de las políticas de personal de las administraciones públicas y no deja lugar a alternativas de gestión, convirtiendo la ordenación y gestión de los recursos humanos en una mera aplicación reglamentaria.

La situación actual viene, pues, marcada por una evidente dispersión normativa, una falta de sistemática en la regulación y un complejo de normas provisionales que muchas veces aparecen solapadas. Quizá por ello sea el momento político oportuno para que, a través de una regulación mínima, clara y no exhaustiva, se apueste por un Estatuto general de la Función Pública, que en un solo texto ponga un poco de orden a la maraña normativa existente, de cara a no cercenar las competencias de las diferentes comunidades autónomas y permitir que éstas puedan desarrollar políticas propias en materia de personal al servicio de las administraciones públicas.

El proceso de adaptación de la Administración del Estado a un nuevo diseño del entramado del mismo viene caracterizado, en gran parte, por su descentralización. El actual modelo y marco de la función pública es demasiado rígido para las necesidades de una administración desarrollada, siendo incompatible con el nuevo tipo de adminis-

tración que se quiere. Así, están produciéndose disfunciones y desajustes legales en las diferentes administraciones públicas, en la central, en la autonómica, en la local, en materia de aplicación del régimen de atribuciones, relativo al complemento específico, incluyéndose en este complemento específico materias retributivas que no tienen posibilidad de incardinarse en lo que es el contenido, el alcance y la naturaleza del concepto denominado complemento específico. La convocatoria de la oferta de empleo anual, con todas las vacantes existentes, que ha sido también incumplida por todas las administraciones públicas, la Central, las autonómicas y las locales, ahora ya modificada con la Ley 22/1993, en la medida en que no existe esa obligatoriedad.

Parece, pues, razonable la necesidad de que la puesta en marcha de un nuevo modelo de función pública precisa de un cambio de marco jurídico. El entramado básico para el futuro de la función pública debe partir de la necesidad de que todo su personal se rija por una estructura básica uniforme. La concreta determinación o regulación de las materias y de su alcance básico habrá de establecerse, combinando las necesidades de un contenido básico igual para todos los sectores, dejando la política organizativa y de personal a cada administración pública; en concreto, todo aquello que afecte a la autoorganización no puede ser regulado con carácter básico.

En aras a posibilitar el desarrollo de la capacidad de cada comunidad autónoma para definir su propio modelo de función pública, sus especificidades por sectores, bien sea el docente, el sanatorio, el policial o el personal de justicia, con mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas, señor Presidente —y voy terminando—, entendemos que este sistema proporcionaría la suficiente flexibilidad en la organización de cada administración como para mantener la regulación propia de una administración en los términos actuales y la misma flexibilidad para modificar la legislación propia, adaptándola a las necesidades o criterios propios de actuación, permitiendo que el ritmo de las modificaciones lo marque cada administración pública en función de las necesidades que tiene a la hora de gestionar los diferentes servicios públicos, e incluso permitiendo que el ritmo de la regulación de sectores olvidados hoy por la Administración del Estado sea adecuado a sus necesidades normativas, sin trabas.

Nos consta a este Grupo Parlamentario —y así lo hizo saber el señor Ministro para las Administraciones Públicas la semana pasada— que el Ministerio está trabajando en estos momentos con unos documentos que son el fruto del trabajo realizado entre comunidades autónomas, Ministerio y catedráticos de universidad. Nos parece que se está haciendo un trabajo interadministrativo interesante, que se está llegando a principios de acuerdo en lo que deberían ser las normas básicas en materias de función pública. Tenemos una información más o menos directa de cómo van avanzando los trabajos y, por ello, lo que nuestro Grupo Parlamentario pretende, en definitiva, en la parte resolutive de la proposición no de ley, es instar al Gobierno a la elaboración de un Estatuto general de la Función Pública.

Señor Presidente, debo indicarle en este momento que nosotros teníamos una enmienda muy puntual a la proposición no de ley, fijando un plazo. Portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, fundamentalmente el del Grupo Socialista, me han planteado que podíamos llegar a un acuerdo sobre la proposición no de ley. Tengo aquí el texto sobre el que existe un principio de acuerdo, que voy a pasar a la Mesa para que usted proceda a su lectura y, en su caso, la someta a votación, si los demás grupos parlamentarios están de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Gatzagaetxebarría, entiendo que S. S. presenta una enmienda a la enmienda de su proposición no de ley.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, si quiere darle esa articulación reglamentaria, perfectamente. No sé si es el camino acertado y viable para que pueda instrumentarse el acuerdo entre los grupos políticos o sería cualquier otro grupo parlamentario el que lo debiera plantear. Me es indiferente, señor Presidente, con tal de que lleguemos a un acuerdo sobre el fondo del asunto, que es lo verdaderamente importante, y no el camino formal para llegar a la solución adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Esta presidencia rogaría que le hiciesen llegar el texto de la enmienda que se propone, bien por parte enmandante, bien por parte del grupo proponente. (El señor Núñez Pérez pide la palabra.)

Sí, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, Presidente. Una cuestión de orden.

Yo rogaría que, como a los grupos nos queda el turno de fijación de posición, para que la de mi Grupo tenga en cuenta también el contenido de la enmienda, fuese leída antes de que los grupos fijaran sus posiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que debe proceder, por parte de esta Presidencia, a la lectura del texto aportado en este momento, pero yo rogaría al señor Gatzagaetxebarría que, si fuese tan amable, combinándolo con la proposición no de ley y la enmienda, procediese a su lectura él mismo, porque esta Presidencia no entiende dónde debe incorporar este texto.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, la proposición no de ley diría: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en la prevista elaboración del Estatuto de la Función Pública, se garantice la posibilidad de desarrollar diferentes políticas en materia de personal para las administraciones públicas, en cumplimiento de los artículos 103.3. y 149.1.18 de la Constitución.

Así es como quedaría la parte resolutive de la proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Dando por descontado que los diferentes grupos han tomado nota del contenido de lo que se va a proceder a votar, ¿grupos que deseen fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, he oído con mucha atención al señor Gatzagaetxebarría y tengo que decirle que esta música me suena. Me suena mucho porque hace mucho tiempo que nuestro Grupo está solicitando el Estatuto de la Función Pública, y no tengo más remedio que subrayar que la proposición no de ley supone una severa crítica sobre el incumplimiento por parte de los gobiernos del Partido Socialista del mandato del artículo 103.3 de la Constitución. Por tanto, bienvenida sea esta proposición no de ley, y sobre todo porque es muy optimista y prevé que —esta vez, sí— el Gobierno va a enviarnos el Estatuto de la Función Pública. En fin, todos podemos tener una tarde optimista, y yo comparto con el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) este optimismo. Pero es que son tantas las veces que a lo largo y ancho de estos doce años hemos solicitado el estatuto, que estamos más que legitimados para decir ahora que esta proposición no de ley hubiera sido innecesaria si pudiéramos contar ya con esa legislación básica. Este vacío normativo, esta laguna conlleva la imposibilidad de enmarcar adecuadamente el ámbito de actuación de las comunidades autónomas en la legislación en materia de función pública; en eso estamos completamente de acuerdo, señor Diputado.

A estas alturas, después de quince años de vigencia constitucional —quince años—, las comunidades autónomas deberían saber a qué atenerse, partiendo del desarrollo por el Estado de lo previsto en el artículo 149.1.18 de la Constitución, las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las administraciones públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común entre ellas. Es evidente —y así lo citaba el portavoz del Grupo Vasco (PNV)— que la Ley 30/1984 o la Ley 23/1988 o la Ley 22/1993, la famosa Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales vigentes, y otros tantos retazos que figuran en otros tantos Presupuestos Generales del Estado, ni tenían esa pretensión de la proposición no de ley ni dieron solución al problema. A lo sumo, se hizo de manera parcial, descoordinada y deficiente, y produjo todavía mayor confusión en la legislación por la que se rige tanto la Administración General del Estado como las comunidades autónomas. La falta de un Estatuto de la Función Pública hace que cada ley relativa a la misma, incompatibilidades, órganos de representación, participación, negociación, etcétera, hayan de establecer las normas que tienen carácter básico a tenor del artículo 149.1.18, con excesivas zonas fronterizas sujetas a polémica. Un debate profundo y un estatuto fruto del mayor consenso, concretando las normas de carácter básico a este respecto, terminaría con el conflicto y, en ese sentido, nuestro apoyo a la proposición no de ley tendría que ser inevitable. De paso, quedarían despejadas algunas incongruencias actuales, como las que se producen anualmente

con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a gastos de personal.

No deja de ser llamativo a este respecto el encabezamiento dado por primera vez al artículo primero del Título tercero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995. El artículo dieciocho del proyecto se encabeza así: «Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.» Tan extraño enunciado no tiene otro objeto que someter a la disciplina del esquema del incremento de retribuciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a las comunidades autónomas y corporaciones locales, en base precisamente al artículo 149.1.18 de la Constitución.

Concluir que los incrementos retributivos forman parte de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica parece, cuando menos, exagerado. Pero este tema lo debatiremos al defender la inevitable enmienda que en este punto el Grupo Parlamentario Popular presentará a los Presupuestos, así que no voy a adelantar acontecimientos. **(Risas.)**

En definitiva, si contáramos con el Estatuto de la Función Pública tendríamos claramente definidas las bases del régimen jurídico de los funcionarios de todas las administraciones públicas y, por tanto, el marco de desarrollo normativo propio de las comunidades autónomas.

En base a todo ello difícilmente nos podíamos oponer a la proposición no de ley del PNV. Coincide en lo principal con la demanda del Partido Popular solicitando el Estatuto de la Función Pública. Aquí hay compañeros a los que les tengo los oídos cansados, y supongo que el alma también, solicitando este Estatuto. También estamos cansados nosotros de recibir la llamada por respuesta, cuando no descalificaciones que forman parte de lo más divertido de los «Diarios de Sesiones».

Tiempo habrá en el debate del estatuto, repito, para fijar la posición del PP en cuanto al contenido de las bases del régimen de funcionarios, así como el campo normativo a desarrollar por las comunidades autónomas.

Como recordarán SS. SS., y ya termino, señor Presidente, señorías, el artículo 149 de la Constitución contiene una gran variedad terminológica cuando se refiere a las competencias compartidas. En unos casos habla de coordinación, en otros habla de bases de la ordenación, en otros de normas básicas y en otros, como es el caso que nos ocupa, de legislación básica. Quede bien claro que para nosotros esta expresión, legislación básica, se resume en la posibilidad de que el Estado establezca los principios fundamentales que deberán observar las comunidades autónomas en la regulación de las materias correspondientes. Dicho en otros términos, el marco en que éstas podrán desenvolverse.

Por todo lo dicho, votaremos favorablemente la proposición no de ley, sobre todo después de la matización que a través de la enmienda ha fijado como texto definitivo el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Teníamos el deseo de que se pudiera matizar en el texto que, en relación con su objetivo de garantizar la posibilidad de desarrollar diferentes políticas en materia de personal, debiera

hacerse sin detrimento de la necesaria colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones públicas, del acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, lo cual se subraya al citar los artículos correspondientes de la Constitución en dicha enmienda, y del derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes.

Para finalizar, no estaría de más, pero tampoco voy a pedir lo perfecto, que la proposición incluyera una referencia al artículo 150.3 de la Constitución Española, aunque este precepto no les gusta demasiado a los partidos nacionalistas, pero para algo y por algo está en la Constitución.

Indudablemente, y sin esta referencia, nuestro Grupo cree que en materia de la función pública la armonización ha de ser necesaria, ha de ser un elemento de eficacia y, repito, con la redacción actual de la proposición no de ley no tenemos ningún reparo en votarla favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Evidentemente, se produce un cambio sustancial con respecto a la proposición no de ley planteada, y la enmienda que introduce el propio Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco.

En su propuesta inicial se pedía nada menos que la derogación de la actual legislación básica en materia de función pública, sin especificar qué tipo de norma es la que colisiona con los principios que son recogidos en los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución. Por tanto, nos parecía excesiva la amplitud que se le quería dar. Había una descalificación implícita, o podíamos pensar que la había, a toda la legislación post-constitucional elaborada a través de iniciativas del Gobierno Socialista y que se recogen en las leyes 30/1984, 23/1988, 22/1993, 53/1984, 9/1987, 17/1993 y 7/1990, algunas de ellas mencionadas por quienes me precedieron en el uso de la palabra.

No compartimos, por tanto, la valoración que se hace ni la valoración que acaba de hacer el señor Núñez, valoración a la que ya nos tiene muy acostumbrados. Muchas veces tenemos debatido, sobre todo con ocasión de la defensa del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre la existencia o no de un Estatuto de Función Pública.

En esa materia también tenemos que discrepar con el Grupo proponente, ya que si el Tribunal Constitucional recoge que es necesario el desarrollo de un régimen estatutario de función pública —así lo recogen los artículos mencionados de la Constitución—, ello no quiere decir que por la no existencia de un texto legal en donde esté recogida y ubicada toda la normativa en materia de función pública no exista un régimen estatutario, que significa, si no me equivoco, lo contrario de régimen laboral, que es el que se utiliza para otro tipo de empleados públicos.

Por tanto, si tenemos en cuenta el contenido de las disposiciones vigentes y no el continente, es decir, no la existencia de una norma que reciba el nombre de Estatuto de la

Función Pública y en donde se recojan los aspectos que conciernen a los funcionarios, si tenemos en cuenta el contenido de las normas que acabo de citar, podemos concluir que existe efectivamente hoy un Estatuto de la Función Pública disperso en distintas leyes, pero que no por ello puedan dar lugar a un vacío legal.

Yo creo que mantuve por lo menos media docena de debates en este sentido con algunos de los que me han precedido, concretamente con el señor Núñez, que siempre ha insistido en la elaboración de ese texto. Me parece que, desde luego, puede ser muy loable para que quienes se manejan con este tipo de normativa, bien los funcionarios públicos, los responsables de las distintas administraciones, o también los abogados, que plantean recursos y defensas de funcionarios públicos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, les puede ser muy positivo para su propia comunidad el manejo de un solo cuerpo legal, pero no quiere decir que exista, desde luego, ningún tipo de vacío normativo.

Nos parece aceptable la propuesta de enmienda a su propia iniciativa por parte del Grupo Nacionalista Vasco. Nosotros la vamos a apoyar. En ella se reconoce ya que se ha acometido un estudio de los diversos aspectos de la función pública, que dará lugar a un nuevo marco jurídico y que uno de los temas de estudio precisamente es el análisis de las diferentes administraciones públicas y la delimitación de las materias que debieran de ser objeto de regulación básica, su grado de intensidad y desarrollo, partiendo de la base de posibilitar el desarrollo de la capacidad de cada administración pública para que definan sus propios modelos de función pública, dentro de un sistema integrado, global y equilibrado que opere como normativa básica.

Los trabajos se encuentran en avanzado estado de elaboración y son compartidos por las comunidades autónomas, algo que se ha olvidado aquí, a través de la Comisión de Coordinación de la Función Pública. Están a punto de concluir esos estudios y supongo que parte de las conclusiones de los mismos serán recogidas en ese ya avanzado Estatuto de la Función Pública, y también recogida su elaboración en los acuerdos a que llegaron administración y sindicato, como nos hicieron saber tanto el Secretario de Estado para las Administraciones Públicas como el señor Ministro, en su comparecencia de la semana pasada, y seguramente tendremos ocasión de profundizar en esta misma sesión con la nueva comparecencia del Secretario de Estado.

Quisiera decir, para acabar, que si por las intervenciones anteriores se deduce que no se cumplen los mencionados artículos de la Constitución en el desarrollo de la legislación básica, tengo yo que decir que sí que se cumplen. Si se pretendía insinuar que se impide desarrollar diferentes políticas en materia de personal a las distintas administraciones públicas, tengo que decir que no se impide, y conozco ejemplos muy claros de que ello es así. Hay comunidades autónomas —yo conozco muy bien la gallega— en donde en estos momentos se está debatiendo precisamente una reforma de su función pública, en la que en 1988 también tuvo lugar un debate sobre la función pú-

blica que dio lugar a la elaboración de sus propias normas para los funcionarios de la comunidad.

Por lo tanto, no creo que se impida, no creo que haya ningún tipo de colisión ni de incumplimiento de los mandatos constitucionales y lo que sí creo que debemos de celebrar todos es que nos hayamos puesto de acuerdo en que muchos de los elementos a desarrollar puedan hacerse a través de una normativa básica, que tendrá que definir cuáles son y con qué intensidad se aplican las capacidades para la posibilidad de desarrollo, por parte de las comunidades autónomas, de su propia legislación en materia de función pública.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, solicitaría que me indicaran las sustituciones que puedan haberse producido o que se produzcan en esta Comisión. **(Los señores portavoces dan cuenta a la Mesa de las sustituciones de distintos miembros de la Comisión.)**

Vamos, pues, a proceder a la votación de la proposición no de ley señalada en el punto primero del orden del día.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 70.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO). (Número de expediente 122/000028.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto segundo, debate de la proposición de ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El grupo proponente es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A dicha proposición de ley se han presentado diferentes enmiendas, que afectan tanto a la exposición de motivos como al artículo único y a la disposición final. Habiendo comentado con los diferentes portavoces el régimen de intervenciones, se agruparán en una sola defensa de enmiendas y fijación de posición ante la proposición de ley. Consecuentemente, ¿grupos que desean intervenir, de menor a mayor? **(Pausa.)**

Por parte del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Comienzo fijando la posición respecto a la proposición de ley planteada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), en la medida en que nuestro Grupo manifestaba la sintonía con la finalidad que pretendía la proposición de ley de mo-

dificación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. No obstante, ya decíamos que podía haber pequeñas disfunciones que se originaban por el texto presentado. Ello dio lugar a un debate muy acalorado entre el Grupo Parlamentario Popular, Izquierda Unida y el Grupo Catalán. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que lo que es la parte que constituye el Derecho urbanístico, «stricto sensu» o propiamente dicho, tiene que ser objeto de publicación en los diarios oficiales, en la medida en que si eso no se produce no entra a formar parte del Derecho positivo, puesto que ninguna norma, bien con rango legal o reglamentario, que no haya sido publicada en un diario oficial no pasa a formar parte íntegra del ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, dejando clara esa premisa, las pequeñas diferencias que podía haber de si se tiene que publicar o no la parte técnica de los instrumentos de ordenación urbanística, en sus diferentes versiones, también está solucionado en la medida en que el Tribunal Supremo ha reconocido que no era obligatoria esta publicación.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario tenía una enmienda muy puntual, en la que lo que se establecía era que lo que no va a ser preceptivo es la publicación de la parte técnica o documentación gráfica de los planes y normas urbanísticos citados.

También hemos visto que hay enmiendas de otros grupos parlamentarios que pretenden dar una redacción íntegra al artículo 70.2. Siempre que quede garantizado el que la parte normativa de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos de ordenación territorial va a quedar publicada en los diarios oficiales, para su integración en el ordenamiento jurídico positivo, nuestro Grupo Parlamentario está en disposición de apoyar las mismas, siempre que se garantice de alguna manera el que las administraciones públicas pondrán a disposición de los ciudadanos los instrumentos de planeamiento para que puedan ser consultados y analizados por quien tenga la condición de interesado al respecto.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario está dispuesto a aceptar una de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que en este momento no recuerdo el número, pero que es la que hace referencia a la parte normativa del artículo 70.2.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Es la número 8, verdad? (**Asentimiento.**)

Por parte de Izquierda Unida-Iniciativa Cataluña no hay ningún representante, por lo que damos la palabra a la representante del Grupo Parlamentario Popular señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señorías, no vamos a repetir aquí nuestra posición con respecto a la propuesta de *Convergència i Unió*; lo hicimos en repetidas ocasiones en el Pleno de la Cámara, y seguimos manteniendo lo que entonces expresamos con respecto a la propuesta de la no necesidad de la publicación de los documentos de planeamiento, una vez aprobados de forma íntegra en los boletines.

Lo que entonces se nos quiso presentar y se nos quiere seguir presentando como una mera cuestión técnica creemos que vulnera, de forma grave, el derecho de todos los ciudadanos a que se garantice con la máxima publicidad la normativa que les es de aplicación. Además, como dijimos en aquella ocasión, en un asunto tan controvertido como es el urbanismo, donde se pueden hacer toda clase de manipulaciones sobre la aplicación de la norma urbanística si no es conocido por todos los ciudadanos por igual.

Nosotros creemos que los administradores públicos actúan siempre de buena fe, pero desde esta Cámara debemos de evitar que los que no la tienen o los que no la vayan a tener no se aprovechen en un futuro de propuestas como ésta, si saliera de esta Cámara aprobada tal como vino a ella la propuesta de *Convergència*.

Las enmiendas presentadas por mi Grupo tratan de que se publiquen, por lo menos, aquellas partes y documentos de los planes que tienen un contenido normativo. Si realmente uno de los problemas de los ayuntamientos en los que se ha basado esta petición es el coste de la publicación de los documentos de planteamiento, nosotros no queremos que se gasten recursos económicos, con lo escaso que los tienen los ayuntamientos, en publicar documentos que sólo tengan carácter informativo.

La verdad, señorías, es que el coste elevado de su publicación nos parece una excusa, porque de todos es conocido que la mayoría de los ayuntamientos están despilfarrando dinero en otras cuestiones de menor importancia con respecto a lo que sería publicar, para el conocimiento de todos los ciudadanos, normas tan importantes y tan básicas como es el planeamiento urbanístico.

Con nuestra enmienda número 4 tratamos de limitar la exigencia de publicación a los documentos de los planes que sean normas jurídicas, excluyendo de la publicación los estudios económico-financieros, las memorias y planos puramente informativos, por carecer de contenido normativo, aunque se otorga a los interesados el derecho de conocer estos documentos y obtener copia de forma gratuita. Hay muchos ciudadanos que tienen dificultades económicas de todo tipo y que tienen propiedades donde les es de aplicación el planeamiento urbanístico y, desde luego, no es normal que se les trate igual que a otros que tienen todos los recursos económicos, como pueden ser aquellos grupos económicos y sociales que ejercen una actividad económica a través del urbanismo y que estos últimos obtengan unas mejoras económicas con respecto a los primeros, ya que tienen más recursos económicos y por ello tendrían la posibilidad de conocer todo el planeamiento en su conjunto, mientras que un ciudadano que tiene una propiedad vería limitados sus recursos para comprar y hacer esas fotocopias de los documentos que estuvieran a su disposición en el ayuntamiento. Por tanto, tratamos de garantizar que la normativa que se publique sólo obligue a los administrados.

Como las demás enmiendas van en coherencia con esta al artículo único, no tenemos más que decir. Mantendremos nuestra postura y nos gustaría que tanto el Grupo proponente como los demás grupos hiciéramos todo lo posible

en este trámite para que realmente garantizáramos la publicidad del documento de planeamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Antich.

El señor **ANTICH I BALADA**: Para defender nuestras enmiendas números 7 y 8 presentadas al texto de la proposición no de ley del Grupo Catalán.

En el debate de totalidad ya anunciamos nuestra posición favorable, en principio, porque de la experiencia desde la Ley de bases hasta el momento presente se ha visto que precisamente este artículo concreto relativo a las normas urbanísticas había sido motivo de controversia e incluso de sentencias, en algunos casos contradictorias. En consecuencia, creíamos lógica esta modificación y anunciamos que en principio nos parecía favorable, aunque posiblemente, a través del trámite parlamentario correspondiente, presentaríamos nuestras enmiendas, como así hemos hecho.

Paso a defender la número 7, que es a la exposición de motivos. En este caso yo diría que la diferencia sustancial respecto al texto base del Grupo Catalán es que como se trata de un texto que ya viene de la legislatura pasada, posiblemente desde entonces incluso se han producido modificaciones. Es una proposición que, aunque volvió a entrar en 1993, ya venía del año 1992 y entre tanto se han publicado, entre otros, el Real Decreto por el que se recopilan todas las disposiciones en materia urbanística.

Por tanto, creemos que nuestro texto mejora el texto base de la exposición de motivos presentado por el Grupo Catalán. No entramos a polemizar sobre el mismo, simplemente decimos que es un texto posterior y, en este caso, mejorado.

En cuanto a la enmienda número 8, que es la que trata de la redacción que se le daría al artículo 70.2, estando también de acuerdo en lo sustancial, creemos que nuestro enunciado, en algunos casos un poco sintético y con algunas modificaciones puntuales, sigue la voluntad del Grupo Catalán, y también la del Grupo Vasco, tal como se ha anunciado, de coincidir en un texto en el cual todo estemos de acuerdo —incluso creo que también era la posición del Grupo Popular y de Izquierda Unida— para clarificar las cosas y que sea preceptiva y obligatoria la publicación de los textos articulados de las normas urbanísticas. En esto estamos todos de acuerdo y queda claro a través de nuestra enmienda número 8, como también lo estaba en la proposición del Grupo Catalán.

Por tanto, creemos que con estas dos enmiendas se mejora el texto base y por ello solicitaríamos el voto favorable de todos los Grupos.

Entrando ya a fijar la posición respecto a las enmiendas, si finalmente el Grupo Vasco retira la suya, tal como ha anunciado, no tenemos nada más que decir.

El Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no está presente, pero entiendo que posiblemente sus enmiendas se someterán a votación, señor Presidente. (**Asentimiento.**)

En todo caso, decir que sus enmiendas ya fueron rechazadas en el debate de totalidad y en este caso Izquierda

Unida no se ha esmerado mucho y su enmienda de hoy al articulado es la misma que la del debate de totalidad. Fue rechazada por 17 votos a favor, 172 en contra y 127 abstenciones, por lo que no me esmeraré mucho en rechazar sus argumentos, máxime no estando presente el citado Grupo.

En cuanto al Grupo Popular, en el debate de totalidad ya tuvimos algunos Grupos de la Cámara ciertas controversias respecto a su posición. Parece que el Grupo Popular —aquí también coincidía con Izquierda Unida— no tuviera alcaldes en los pueblos y ciudades de España. Tienen muchos, por ejemplo, el de la capital, por no decir Valencia y muchos pueblos pequeños. Parece que por el solo hecho de ser alcalde ya se está en el punto de mira de un presunto —no diré corrupción— ocultismo, cuando creo que la voluntad de los alcaldes y concejales de los ayuntamientos es precisamente dar toda clase de facilidades.

En este sentido, el Grupo Popular, a través de sus enmiendas, pone en duda y en cuestión la actuación de muchos de los alcaldes. Yo no sé si también de los suyos, porque tienen muchos, y algunos se sientan, si no en esta Comisión, por lo menos en los asientos de la Cámara; seguro. Son poco municipalistas y yo les rogaría que hicieran caso de sus alcaldes, porque estoy seguro, por poner un ejemplo, que la enmienda número 4, del Grupo Popular, si la conocieran el Alcalde de Madrid o la Alcaldesa de Valencia, les haría poca gracia. Afortunadamente confían en el buen sentido común de los Diputados de esta Cámara para que estas enmiendas no lleguen a aprobarse, porque, para que lo sepan SS. SS., la enmienda pretende que cualquier ciudadano de Madrid que fuera a solicitar fotocopias de todos los textos de todas las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid tenga derecho a ellas, y el ayuntamiento la obligación de facilitárselas. ¿Saben ustedes los costes que esto representaría? Cuando se está hablando de despilfarro, imagínense lo que esto representaría con cualquier persona que, ésa sí, tuviera interés en colapsar el funcionamiento normal y legítimo de un Ayuntamiento.

Creo que son enmiendas que no necesitan demasiada oposición, éstas que se han intentado defender por la portavoz del Grupo Popular, no siendo necesario esforzarnos mucho para presentar sus contradicciones. Simplemente votaremos en contra de las mismas, si se mantienen, y solicitaríamos de todos los Grupos la votación de nuestras enmiendas para con ello llegar a un texto que, afortunadamente, después de esta Comisión, pase al Senado.

Lo que creo que sí sería importante es que, a través de su tramitación rápida, pudiera estar pronto en vigencia para clarificar las cosas, que es un poco la voluntad de la proposición y la que también ha tenido nuestro Grupo al presentar estas enmiendas. (**La señora Martínez Saiz pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Martínez, ¿por qué me pide la palabra?

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En base a qué artículo?

La señora **MARTINEZ SAIZ**: ¡No me lo haga decir! Es que yo no sabía que el señor Nadal le había cedido al portavoz del Grupo Socialista la posibilidad de pronunciarse sobre las enmiendas a una proposición no de ley que es del Grupo Catalán. En todo caso sería el señor Nadal el que tendría que contestar, porque yo no he hecho referencia a la posición...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Martínez...

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Se ha pronunciado con respecto al texto.

El señor **PRESIDENTE**: Diga usted para qué y por qué me pide la palabra, pero no especifique turnos a favor o turnos en contra, o referidos al señor Nadal, al que todavía no he concedido la palabra.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Precisamente porque estamos defendiendo las enmiendas de cada Grupo y no fijando posición con respecto a las de los demás, y porque el representante del Grupo Socialista, además de eso, ha consumido el turno dando su opinión sobre las enmiendas del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo más?

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que no hayan presentado enmiendas y deseen intervenir? (Pausa.)

Por parte del Grupo Catalán tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Le he de decir que entre el agua de Mallorca y el agua de Tarragona estoy absolutamente frío. (Risas.) No entraré en el debate tan profundo y, sobre todo, no nos dedicaremos a mojar a los demás y a dedicarles una y otra cosa.

Señor Presidente, con el máximo desconsuelo por mi parte, yo creía que tenía que haber hablado el primero. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nadal, puede estar absolutamente convencido de que si esta Presidencia hubiese considerado que su turno era el primero, se lo habría concedido. Pero entiende que, en aplicación del Reglamento, lo que se está debatiendo no es la proposición de ley del Grupo Convergència i Unió, sino el informe de la Ponencia y las enmiendas que vienen incorporadas sobre lo que los grupos deben manifestar su opinión de defensa o rechazo. Y como en este momento S. S., como representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió), no tiene enmienda alguna que defender, por eso se le concede la palabra, para que fije posiciones respecto al informe de la Ponencia. Nada más. Tiene la palabra, señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Sigo estando frío, pero lo que trataba de decir al final era lo mismo que usted iba a

decir, que era que estábamos debatiendo el informe de la Ponencia y que, efectivamente, los grupos parlamentarios tenían derecho a manifestar, conforme al informe de la Ponencia, las respectivas apreciaciones que se habían hecho en su día.

Como habrán podido ver el señor Presidente y el resto de mis compañeros Diputados también, aquí ya se ha dicho todo respecto a las enmiendas que se aceptan por una parte y por otra. Por ello, para abreviar este turno y, consiguientemente, el debate, quiero decir simplemente dos cosas.

Agradezco mucho las consideraciones que la propuesta de Convergència i Unió ha tenido, las que han sido favorables más, las que han sido radicalmente opuestas también las consideramos y agradecemos. Aceptamos la propuesta del Grupo Socialista para incorporarla a nuestro texto y nos vemos en la obligación de rechazar las enmiendas planteadas por los Grupos Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Popular.

En cuanto a las enmiendas del PNV están retiradas —o así lo interpreto— desde el momento en que su representante ha dado luz verde en este debate al planteamiento de las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia rogaría al representante del Grupo Vasco (PNV), señor Gatzagaetxebarría, que manifestase si efectivamente ha retirado la enmienda número 1.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Sí, señor Presidente, la retiro.

El señor **PRESIDENTE**: Consecuentemente, vamos a proceder a las votaciones. En primer término solicitaría, de nuevo, a los portavoces que señalen las sustituciones al efecto de que figuren en el acta. ¿Se reiteran las mismas? (Asentimiento.)

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 6.

Pasamos a votar la enmienda número 4, al artículo 70.2, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha enmienda.

Votamos la enmienda número 8, al artículo 70.2, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

La enmienda número 1, del Grupo Nacionalista Vasco (PNV), ha sido retirada. Consecuentemente, procedemos a la votación del artículo único, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **MARCET I MORERA**: La enmienda del Grupo Socialista es de sustitución.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se sobreentiende que, admitiendo en estos momentos la enmienda número 8 del Grupo Socialista, queda aprobado el artículo íntegramente? (**Asentimiento.**)

Pasamos a votar la enmienda número 5, del Grupo Popular, a la disposición final, punto 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la disposición final, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha disposición.

Pasamos a votar la enmienda número 7, del Grupo Socialista, a la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pregunto a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular si se pueden votar conjuntamente las enmiendas números 2 y 3 a la exposición de motivos. (**Asentimiento.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Entiende esta Presidencia que la aprobación de la enmienda número 7 del Grupo Socialista representa la sustitución de la exposición de motivos, no ha lugar a votar la exposición de motivos independientemente.

Agotado el punto segundo del orden del día, se suspende la sesión hasta las seis de la tarde, hora en que se celebrarán las comparecencias.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (MENDEZ MARTINEZ) PARA INFORMAR:

— DE LAS LINEAS GENERALES QUE VA A DESARROLLAR EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y LOS PRINCIPALES CAMBIOS QUE VA A IN-

TRODUCIR CON RESPECTO A LA ACTUACION DE SU PREDECESOR. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000864.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Damos la bienvenida al señor Secretario de Estado para la Administración Pública, y pasamos al punto tercero del orden del día, relativo a su comparecencia, a instancias del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para dar cuenta de las líneas generales que va a desarrollar en la Secretaría de Estado y los principales cambios que va a introducir con respecto a la actuación de su predecesor.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez): Buenas tardes, señorías.

El Ministro para las Administraciones Públicas señaló en su última y muy reciente comparecencia ante esta Comisión, que la Secretaría de Estado para la Administración Pública venía trabajando en un programa que dijo era global, sobre la reforma y modernización de la Administración Pública. Se trata en ese programa de impulsar el proceso de modernización, profundizar en él y configurar finalmente una Administración pública eficaz, eficiente y que responda a las demandas de los ciudadanos.

El programa de trabajo que se incorpora por tanto a la agenda política de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, recoge el conjunto de compromisos expresados en el programa electoral del Partido Socialista, así como los compromisos adquiridos en el debate de investidura y en los debates sobre el estado de la nación en el Congreso y sobre el estado de las autonomías en el Senado. Asimismo, quiero decirles que se ha sido receptivo a las consideraciones establecidas en los debates de esta misma Comisión del Régimen de las Administraciones Públicas.

Pues bien, a los efectos de una mejor sistematización de esta comparecencia, me voy a referir a cuatro grandes áreas: un área institucional, un área organizativa y funcional, un área de gestión y de servicios, y, finalmente, un área de política de personal. Pero, con carácter previo, considero conveniente establecer algunas consideraciones que SS. SS. me van a permitir efectuar y que creo que enmarcan bien el programa dentro de un proyecto más global, ese proyecto al que se refería el Ministro para las Administraciones Públicas, de impulso de las políticas y de la gestión pública.

Debo por tanto comenzar diciendo que en el conjunto de las sociedades desarrolladas hay hoy unanimidad respecto de la existencia de importantes desafíos para el sector público y para las políticas públicas. Sin ir más lejos, la OCDE viene efectuando constantes consideraciones a este respecto e incluso animando el debate en torno a las distin-

tas opciones que cabe plantear. Son ya numerosos los países que han aplicado reformas profundas al sector público, adoptando para ello muy diversas estrategias. En todo caso, se trata de proporcionar nuevos enfoques en torno a las políticas públicas y en particular al papel y al funcionamiento de sus administraciones. En este sentido se comparte la seguridad de haber ya superado viejos modelos racionalistas, basados en el diseño de una Administración pública asentada sobre los valores tradicionales de principios reglamentistas y, singularmente, sobre el distanciamiento entre la Administración y los ciudadanos, modelos que se han demostrado profundamente insuficientes para gestionar los intereses de los ciudadanos en una sociedad que, como la nuestra, cada día está más abierta, es más exigente y, además, se encuentra sometida a cambios constantes.

Por otra parte, quiero destacar que la generalización de las políticas en materia de bienestar, aceptadas por los ciudadanos como políticas esenciales para garantizarles la equidad, la solidaridad y la redistribución, ha producido un crecimiento del gasto público y consiguientemente de las estructuras y funciones que hoy revisten a un Estado moderno. Ello nos ha planteado la necesidad de poner al servicio de los ciudadanos un aparato administrativo encargado de la prestación de esos grandes servicios en todo el territorio.

El desarrollo acelerado de estas demandas sociales ha coincidido también con profundos cambios políticos, sociales, económicos y también tecnológicos, que han puesto en cuestión los modelos de gestión pública que se venían desarrollando hasta el presente y que no siempre han conseguido adaptarse a las nuevas situaciones, produciendo crisis de distinta naturaleza y profundidad en todas las sociedades que nos rodean. A ello hay que unir también en esas sociedades una importante crisis fiscal que es esencialmente consecuencia de la inadecuación entre demanda y oferta sobre los servicios públicos.

Quiero decirles que la mayoría de las propuestas de salida y superación de esas crisis de los modelos burocráticos u organizativos se han ido perfilando en todos los países de nuestro entorno como proyectos de modernización basados esencialmente en ensayar mecanismos de adaptación y de reducción del tamaño de las políticas públicas para evitar disfunciones e ineficiencias en los distintos sistemas.

Yo creo que hay que dar respuestas adecuadas al doble desafío de la innovación y de la competitividad que las sociedades modernas precisan para su progreso y bienestar. Cabe decir, por otra parte, que los ciudadanos, al tiempo que manifiestan su insatisfacción por la presión fiscal, siguen en todo caso considerando que deben de ser los poderes públicos los que se responsabilicen de los servicios esenciales como la salud, la educación o las pensiones, por citar algunos entre ellos. Por tanto, controlar el déficit, deducir el gasto público y al mismo tiempo dar respuestas a esta mayor exigencia de mejoras y aumentos de los servicios sobre las prestaciones públicas, como consecuencia de ese desarrollo social y del aumento de la calidad de vida, supone un cierto dilema que tenemos que saber re-

solver. Esa posición aparentemente contradictoria que estoy citando ha de ser asumida como una necesidad de reordenación del sector público. Esa reordenación debe de suponer la voluntad de corregir algunas tendencias e inercias de los Estados modernos a través de políticas que sepan definir con claridad las prioridades, los objetivos, de forma comprensible para los ciudadanos, controlen permanentemente sus ineficiencias, evalúen los resultados y consigan comprometer a los ciudadanos a través de la participación en la responsabilidad pública. Debemos concluir que, ante ese debate, el sector público se encuentra frente al reto de saber demostrar su eficiencia, su competitividad, así como su capacidad de adaptación a las nuevas exigencias.

Este debate que digo se está produciendo en todas las sociedades próximas a la nuestra tiene en España sin embargo algunas características propias. La exigencia de una modernización de la Administración pública española debemos de aceptarla como consecuencia de un proceso en el que, entre otros factores, están presentes los siguientes. En primer lugar, las secuelas inherentes a nuestro propio proceso político de transformación desde un régimen autoritario a un régimen democrático, en el que han pervivido los signos y las actitudes de una Administración pública configurada en su momento como una superestructura totalmente desvinculada de la realidad, al margen del control de los ciudadanos y de sus representantes, es decir también excesivamente jerarquizada y muy arbitrista o profundamente discrecional. En segundo lugar, los efectos de un proceso político novedoso en nuestro país de descentralización y asentamiento de nuevos centros de poder político y social que no sólo han recibido un importante haz competencial, sino que también a su vez han tenido que crear nuevas estructuras, se han dotado de nuevos empleados públicos y han ido mimetizando el modelo estatal y, por ende, también las disfunciones de ese modelo estatal. Y, en tercer lugar, el rápido desarrollo de las políticas de bienestar en la democracia y consiguientemente, el crecimiento acelerado del tamaño del sector público y de su gasto.

Todo ello, a mi juicio, comporta una triple exigencia a nuestra Administración pública. Es necesario que responda a las características de una sociedad que es y se siente profundamente democrática y que desea alejarse de cualquier vestigio que recuerde una administración del pasado. Ello supone que ha de ser una administración moderna, transparente, accesible para los ciudadanos, garantizadora de los derechos, objetiva y coherente con el modelo constitucional. Podríamos decirlo de otro modo, una administración pública al servicio de los ciudadanos.

En segundo lugar, es necesario que tenga capacidad para atender las nuevas necesidades y demandas sociales producidas como consecuencia del nuevo papel del Estado en la sociedad española y de la ampliación de sus responsabilidades. Ello supone que la Administración pública debe estar por tanto más capacitada, ser más eficiente, proporcionar servicios de más calidad y debe estar comprometida con los objetivos de la sociedad a la que sirve. Podríamos decirlo de otro modo, una administración pública para garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones.

En tercer lugar, es necesario que asuma un nuevo contexto en el horizonte del resto de las sociedades, un horizonte de sociedades abiertas y altamente sofisticadas en sus tecnologías y en sus nuevos valores, y por tanto es preciso que se adapte a los nuevos procesos acelerados de toma de decisiones que afectan inmediatamente a los ciudadanos, creando para ellos nuevas oportunidades y también riesgos a un ritmo desconocido hasta ahora. Las llamadas nuevas sociedades de la información, por ejemplo, exigen que su administración pública sea capaz de anticiparse a las situaciones e innovar del mismo modo que debe de hacerse en el ámbito privado. Podríamos decirlo de otro modo, una administración pública innovadora que consiga abrir caminos al progreso futuro.

Sin duda, señorías, las administraciones públicas en España no han finalizado su proceso de adaptación y de transformación, pero también es cierto que el dinamismo en el que en estos años han tenido que moverse facilita su capacidad para abordar una profundización del actual proyecto de modernización con buenas perspectivas de éxito y sin duda sin traumatismos de ningún tipo. Es posible y es necesario aceptar ese compromiso de reformas en las administraciones públicas con carácter general convirtiéndolo, creo yo, en una iniciativa política que necesita ser comprendida por la sociedad como un proyecto de Estado, con visión de futuro, capaz de introducir para ese Estado, para esa sociedad, cambios estables y duraderos, capaz de suscitar confianza en torno a ese proyecto, capaz de ser compartido por sus actores inmediatos —poderes públicos y empleados—, así como por los propios ciudadanos; un proyecto que, insisto, debe de ser cooperativo, producir además rápidamente ventajas comparativas respecto del modelo anterior, fortalecer la vida pública y privada y fomentar en nuestra sociedad nuevas actitudes, nuevos valores y nuevos comportamientos. Permítanme SS. SS. que insista en esto mismo: la Administración del Estado debe de ser una responsabilidad de todos y a todos nos debe de incumbir la responsabilidad de su transformación en clave de progreso. Este proyecto creo que puede ser entendido como una empresa colectiva, lo que yo llamaría la empresa común de todos los ciudadanos.

Decía al principio de mi comparecencia que establecería y sistematizaría la comparecencia en cuatro grandes áreas.

Por lo que afecta al área institucional, los expertos en gestión señalan que las nuevas organizaciones están obligadas a prosperar en unos entornos en estos momentos muy dinámicos de decisión y de ejecución que ya no pueden ser atendidas suficientemente desde los modelos tradicionales de organización que han estado caracterizados por su rigidez, su complejidad, su jerarquía y su alejamiento, así como por sistemas obsoletos de dirección, evaluación y ejecución.

Decíamos antes, y lo repito ahora, que el nuevo desafío para las instituciones ha de ser rediseñar sus modelos, reinventar sus organizaciones, en suma, innovar, prestando atención muy especial a la forma en que debe de ser formada la voluntad política, sirviendo para ella sistemas de información en tiempo real y descentralizando la ejecu-

ción de forma que ésta se encuentre siempre lo más cerca posible de aquellos a quienes afecte la decisión que se adopte en cada momento.

La aparición, además, en nuestro país de un mayor pluralismo administrativo y la fragmentación de lo que se dio en llamar la personalidad jurídica pública han, sin duda, contribuido a difuminar, a confundir las responsabilidades políticas y ejecutivas en la parte alta, en el vértice de las instituciones, dificultando a veces la toma de decisión y entorpeciendo en muchas ocasiones la lógica de la gestión.

Todo ello creemos que aconseja definir más claramente la separación entre el nivel político y el nivel gestor, aunque deban y tengan que estar interrelacionados y en permanente comunicación. Al nivel político en esa separación debe de caberle la responsabilidad de definir los objetivos estratégicos y la asignación de los recursos, es decir, tener en suma las capacidades de planificación, control y evaluación de los resultados. Al nivel profesional de la gestión, al nivel gestor, hay que proporcionarle la autonomía y responsabilidad en la producción de los servicios y en la búsqueda del máximo de rendimiento y calidad.

Por tanto, las estructuras políticas deben de poder fijar su preocupación en la elaboración del plan, en el establecimiento de sus prioridades, y disponer la asignación de los recursos para la obtención de los objetivos. Los centros de gestión, por consiguiente, deben de programar cómo obtener esos resultados y cómo reorientar la ejecución en cada momento.

La formulación y puesta en práctica de las políticas públicas deben hacerse cada vez de forma más rigurosa y hay que volcar los mejores esfuerzos y concentrar en ello la máxima dedicación. En buena medida ello ha de quedar resuelto en la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado y de sus organismos públicos a la que me voy a referir a continuación. Pero debo decir también que, entre los compromisos de este ámbito —del ámbito institucional al que me estoy refiriendo— hemos dado prioridad a la elaboración de una nueva ley de incompatibilidades de altos cargos, nueva ley cuyo proyecto, como SS. SS. saben, ha sido aprobado esta misma mañana por el Consejo de Ministros. Esta iniciativa está comprometida en la resolución número 92 adoptada en el último debate sobre el estado de la nación, y debo decirles que el nuevo proyecto establece que la actividad de los altos cargos viene a ser incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, sus intereses privados no pueden colisionar con los intereses públicos y que su situación patrimonial ha de ser transparente en todo momento. Esta ley regulará el funcionamiento del registro de actividades y el registro de bienes y derechos patrimoniales, el acceso a los mismos, la remisión de informes periódicos al Parlamento, así como el régimen de sanciones por incumplimiento de lo preceptuado en dicha ley.

Pues bien, más allá del rigor que encierra esta norma, estamos firmemente convencidos de que la misma debe de contribuir a proporcionar a los ciudadanos el máximo de confianza respecto de los poderes públicos.

Señorías, esta primera área, la institucional, se relaciona estrechamente con los contenidos a los que me refe-

riré a continuación, relativos al área organizativa y funcional. Destaca —decía hace un instante— en esta área el compromiso de elaboración de la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado y de sus organismos públicos. Creo que se trata de la pieza fundamental en cualquier arquitectura de un modelo de reforma de la Administración pública en sus ámbitos central, periférico e institucional. Esta iniciativa se encuentra, por otra parte, recogida en el programa sectorial socialista, en los compromisos de investidura del Presidente del Gobierno y entre las resoluciones adoptadas en el último debate sobre el estado de la nación en el Congreso, así como en el debate sobre el estado de las autonomías en el Senado.

Sobre sus diversos materiales se viene trabajando muy activamente. Esta ley debe de contemplar en conjunto la Administración general, los organismos públicos; deslindar la función de gobierno de la función administrativa; configurar la administración periférica dentro de la actual fase de desarrollo autonómico; incorporar los nuevos conceptos de una administración moderna y al tiempo dotar de contenido los mandatos constitucionales relativos a la misma. Cabe destacar que la Administración general del Estado es la única administración pública que continúa rigiéndose parcialmente por normas preconstitucionales en aspectos que son esenciales de su organización y de su funcionamiento. Con carácter general esta ley debe de establecer la responsabilidad por la gestión y los resultados, debe de incorporar técnicas de gestión pública acordes con la naturaleza de los servicios que se prestan, debe responder al reto de la interlocución y cooperación con las Comunidades Europeas, las restantes administraciones territoriales y los agentes económicos y sociales.

Por lo que afecta al ámbito periférico, la LOFAGE debe de profundizar la transformación de la Administración general del Estado en el ámbito territorial. ¿De qué modo? Fortaleciendo el papel político de los delegados del Gobierno; potenciando sus capacidades para coordinar y cooperar con las administraciones autonómicas y locales; racionalizando las estructuras administrativas de los departamentos ministeriales en el ámbito provincial y en el ámbito regional y autonómico; simplificando y reduciendo aquellos niveles administrativos que supongan duplicidad de funciones o que pueden ser más eficientes si trabajan en común en torno al responsable máximo en el ámbito provincial; también otorgando una atención especial a una nueva forma de prestar los servicios y atender a los ciudadanos a través de proyectos de atención integral o de ventanilla única que contribuyan a acercar los poderes públicos a los ciudadanos, y, en todo caso, proporcionando una imagen más homogénea, más coherente de la Administración general del Estado en la provincia.

Decía el Presidente del Gobierno en el Senado el pasado 26 de septiembre que «durante muchos años la puesta en práctica del modelo territorial definido por la Constitución se ha centrado en los elementos fundamentales para su instauración, pero ha prestado poca atención a cuestiones que en ese período se veían como menores o cuyo tratamiento podría añadir tensiones a las que de por sí impli-

caba la cesión de competencias, de recursos y de poder político. Entre esas cuestiones aparentemente menores, hay una que, sin embargo, afecta a la legitimación del sistema por los ciudadanos: hacer de las administraciones públicas instrumentos eficaces de prestación de servicios». Seguía diciendo el Presidente que «siendo el objeto de nuestra actividad administrativa un mismo territorio y un mismo conjunto de ciudadanos, será necesario seguir un proceso previo de racionalización, simplificación y reducción de las unidades administrativas, de modo que la presencia territorial del Estado sea inequívoca, integral y suponga el menor coste económico».

Para ello el Gobierno se propone la agrupación de la gestión directa de aquellas actividades que aún no han sido objeto de transferencia o que no pueden serlo. La agrupación, incluso física, de los servicios individualmente considerados bajo la gestión directa del representante del Gobierno en la provincia permitirá en el futuro, y con las adaptaciones normativas que sean necesarias, hacer desaparecer la tradicional rigidez de la Administración general, fuertemente vinculada a una estructura de departamentos que por el juego de las competencias no tiene ya correspondencia en el ámbito provincial, al tiempo que redefinir el verdadero papel gestor y político de la Administración general y del Gobierno, respectivamente, en la provincia.

Como decía el Ministro Jerónimo Saavedra ante esta misma Comisión la semana pasada: «Se trata de la necesidad de hacer efectivos los principios de unidad de acción y eficacia en la ejecución y cumplimiento en el ámbito provincial de las decisiones adoptadas por lo delegados del Gobierno. Para ello debería colocarse la gestión y ejecución de todas las directrices impartidas por el Delegado del Gobierno en cada provincia bajo la responsabilidad de un único gestor o funcionario directivo.»

De lo que se trata, por tanto, señorías, es de asegurar la integración de la gestión y prestación de todos los servicios provinciales que deba mantener la Administración general del Estado en una sola unidad, con la consiguiente economía de recursos materiales y humanos, impulsando asimismo la colaboración interadministraciones.

En todo caso, con independencia de la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos, señorías, es necesario intensificar el proceso de racionalización, simplificación y reducción de la Administración general del Estado, tanto en su ámbito central como en el institucional y el periférico. Para ello es necesario disponer de una visión integrada, fuertemente coordinada de los programas de gestión pública, de modo que se produzcan, a través de esa integración y de esa coordinación, fuertes sinergias, ahorros por mayor eficiencia en los programas y también la máxima cohesión de las distintas políticas que a veces solapan servicios y actividades.

Señorías en el área de gestión y servicios creo que se trata de algo bien sencillo, pasar de los trámites a los resultados o del tradicional silencio de la Administración a una política de comunicación muy activa. Debo decirles que aquello que hemos venido llamando sistemáticamente modernización administrativa no puede ser otra cosa que un

intento continuo de trasladar a la Administración pública las pautas de organización científica del trabajo. Se trata, por tanto, de obtener un marco instrumental para impulsar medidas de simplificación de procedimientos, de revisión de la metodología del trabajo en la Administración pública, de reducción de los documentos, de los formularios, y de determinación de objetivos gestores que se traduzcan siempre en mayor eficacia, mayor celeridad y mayor calidad de los servicios.

Se trata, en suma, de obtener un marco instrumental para definir posiciones y estrategias comunes en materia de servicios en todas las administraciones, singularmente en la Administración general del Estado, a la que me estoy refiriendo, pero también de atención e información a los ciudadanos con el objetivo de poder proporcionar, a través de un conjunto de oficinas abiertas al público, una red integral que funcione siempre de forma coordinada, que permita la colaboración entre distintas unidades pero también entre distintas administraciones públicas. ¿Por qué? Porque la Administración pública debe de ser más accesible, debe estar más cerca y más abierta a la ciudadanía.

La agenda de trabajo en esta área se compromete, y no podría ser de otro modo, con el desarrollo del conjunto de previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. De entre esas líneas a desarrollar y a gestionar quiero destacar, como compromisos, los siguientes: la implantación generalizada del proyecto de identificación; la garantía del derecho a obtener información, asesoramiento y orientación técnica por parte de los ciudadanos a través de las administraciones; el desarrollo de una red de centros de información integral; el desarrollo del acceso a archivos y registros de la Administración pública; la validación de copias y documentos; la red de teléfonos de consulta permanente; una red de bases de datos integrada; la operatividad sobre un sistema de control de calidad, lo que se ha dado en llamar a veces el observatorio de calidad de los servicios públicos; la ejecución del programa de control de la reducción de tiempos de trámite, y la realización de un programa de mejora de la accesibilidad física a los locales administrativos.

En la cuarta área que he denominado de política de personal, de forma breve SS. SS. me permitirán hablar de los siguientes aspectos.

En diversas ocasiones hemos manifestado, y así figura en el reciente acuerdo Administración-sindicatos para el período 1995-1997, que los recursos humanos son el mayor activo de una organización. Estamos firmemente convencidos de que nuestra sociedad, además, necesita empleados públicos eficientes, capacitados y también motivados. Por ello las políticas de personal deben de ser una prioridad en nuestra agenda. Queremos, por tanto, regular un nuevo marco para los empleados públicos que contemple, de forma novedosa, el conjunto de aspectos que afectan a los mismos: acceso, promoción, formación, situaciones administrativas, incompatibilidades, representación, negociación y régimen disciplinario, entre los aspectos que más sobresalen de ese nuevo marco para los empleados públicos. Ese marco debe ser el Estatuto de la Función Pú-

blica y debe ser una pieza esencial para proporcionar capacidades a los gestores públicos en relación con sus necesidades, pero también fortalecimiento en torno a un mayor grado de profesionalidad y de adaptación de los empleados públicos a las políticas de personal que les afectan y también a los cambios organizativos que hay que llevar a cabo.

Tenemos, señorías, además la convicción de que el esfuerzo de negociación con los representantes de los empleados públicos viene siendo el escenario en el que se pueden producir decisivos avances en la mejora de la eficacia de los empleados y de los servicios públicos. A este respecto el acuerdo alcanzado el 15 de septiembre es ambicioso en todos sus términos, sienta las bases, los criterios y los objetivos para desplegar un gran abanico de medidas que mejoren las condiciones de trabajo de los empleados públicos y contribuyan a un mayor grado de motivación de los funcionarios en la realización de su actividad. Quiero, por tanto, recordar que entre los objetivos suscritos en el acuerdo que he citado se encuentran y deben enmarcar el escenario futuro de esta área de política de personal: el impulso y profundización en la modernización de la Administración pública; el impulso de las políticas de recursos humanos como factor clave de éxito para la organización de la Administración general del Estado; hacer de la formación de los empleados una política estratégica; definir un nuevo modelo de Función Pública; adoptar los planes de empleo como el instrumento de planificación integral de los recursos humanos; vincular las retribuciones a la evolución de las grandes magnitudes y objetivos expresados, tanto en el programa de convergencia, como recogidos en los Presupuestos Generales del Estado; relacionar en todo momento las retribuciones con la situación real de nuestra economía en cada ejercicio, así como con mejoras de productividad y de resultados para permitir crecimientos adicionales en las retribuciones, y también crear y estabilizar un modelo de negociación y de consenso.

Termino ya, señorías, diciéndoles que para la ejecución de las políticas de modernización hemos ido administrando en estos años un instrumento específico, los planes de modernización. Debo decir al respecto que la reforma de las administraciones públicas la entendemos como un proceso dinámico y de continua adaptación a los cambios sociales, económicos y tecnológicos de las sociedades a las que sirven. Es por ello por lo que el plan de modernización fue concebido en su momento como un instrumento flexible que diera siempre continuidad a los esfuerzos que la Administración despliega, con el objetivo de mejorar los servicios y aumentar la eficacia y la eficiencia de los mismos. De este modo, por tanto, se dio continuidad al primer plan en un segundo plan de modernización, cuya evaluación y análisis será presentado aquí en su momento. Y en esa línea de carácter dinámico de la modernización creo que es el momento de empezar a planificar la caracterización del que haya de ser siguiente plan, que debe quedar enmarcado, a mi juicio, por dos grandes líneas. De un lado, una vertiente externa, vinculada al acercamiento de la Administración general del Estado a los ciudadanos, enfocada por tanto a facilitar siempre el ejercicio de derechos y obligaciones y, en general, el acceso a los servicios públicos; y,

de otro lado, una vertiente interna dirigida siempre a optimizar los recursos de la Administración a través de su simplificación, de su racionalización y también de su reorganización.

Quiero decirles, señorías, que corresponderá al Ministerio para las Administraciones Públicas, y en particular a esta Secretaría de Estado, promover, impulsar, colaborar, incentivar, facilitar aquellas experiencias para que los demás ministerios y organismos públicos profundicen en los cambios necesarios en el ámbito gerencial, de modo que se obtengan las deseadas mejoras de los resultados. Las grandes líneas que deben de abordarse por el conjunto de organismos en ese plan de modernización deben, en todo caso, obedecer a las siguientes estrategias. Simplificación de los documentos administrativos y reducción de aquellos que se piden en la actualidad a los ciudadanos; simplificación y agilización de los procedimientos; reducción y simplificación de las estructuras administrativas; optimización y reasignación de los efectivos y recursos; control de la calidad de los servicios y de los resultados, y también impulso de la red de centros de atención e información a los ciudadanos.

Este es, señorías, en grandes líneas, el programa que hemos desarrollado, a cuyo impulso deseo invitar a los diferentes grupos políticos, así como a los diferentes agentes sociales. Creo que es posible obtener consensos y acuerdos, para lo cual siempre nos van a encontrar con el ánimo bien dispuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo propONENTE, Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias de nuevo al señor Secretario de Estado.

Nuestra petición se produjo en las fechas del cambio en la Secretaría de Estado y el objeto era conocer cuáles iban a ser las modificaciones, pues siempre cabe suponer que la sustitución de las personas obedece en la práctica a algún tipo de modificación en los objetivos o en los instrumentos. Por eso, en el enunciado de la petición de comparecencia figuraban expresamente las modificaciones a introducir con relación a su antecesor.

Es verdad que no podemos pedir al señor Secretario de Estado que nos explique por qué se hizo el cambio, pero el señor Ministro habló la semana pasada de impulsar. La palabra clave era el impulso y, como el señor Secretario de Estado la ha utilizado, da la impresión de que la consigna era el impulso. Cada uno puede sacar la conclusión correspondiente, de si el anterior Secretario de Estado no impulsaba o no lo hacía suficientemente y el nuevo va a impulsar.

Ocurre que, por lo menos en la primera parte, el señor Secretario de Estado se ha dedicado a hacer un planteamiento celestial de las nuevas técnicas de gestión y de planificación estratégica en las administraciones públicas, lo cual a mí me ha sonado tremendamente agradable, pero también me sonaba a una especie de canto de sirena, por-

que lo dice un Secretario de Estado que está en una administración y en unas instituciones políticas de un Gobierno que lleva catorce años... **(El señor Marçet i Morera: Cada semana un año más.—El señor Núñez Pérez: Es que cunde mucho.)** Doce años, perdón. En 1982 se decía de otra forma, pero el eslogan de 1982 era que funcionara el Estado, y ahora, doce años después, nos viene el señor Secretario de Estado a decir que el gran reto para el futuro, responsabilidad de todos, empresa común de todos los españoles, es que funcione la Administración. La verdad es que no sé a qué viene todo lo que ha dicho en la primera parte. Todos hemos sido testigos de que en doce años han sido incapaces de hacer funcionar al Estado, puesto que aquí se dice ahora que se va a hacer funcionar al Estado y a la Administración, adaptándolos a los nuevos retos de hacer funcionar al Estado. Todo eso de que hay una crisis en los modelos de gestión, una crisis fiscal, evidentemente existía hace años y existe ahora.

La ventaja de esta comparecencia, como la de la semana pasada, era que se produce cuando se materializa todo eso que se dice en grandes palabras, tan bonitas y agradables de escuchar, por lo menos desde una perspectiva de transformación de la sociedad y de progreso, cuando viene contrastado en números, datos, cifras y ahora estamos en la Cámara absolutamente absortos en los enfoques numéricos y de cifras. Por eso, me va a permitir el señor Secretario de Estado que no entre en debate sobre cómo se hace la planificación en las administraciones públicas, cómo se llega a todas esas fases de objetivos, evaluaciones, etcétera, porque está muy bonito, pero es una forma de emplear el tiempo en digresiones, pues no las hemos visto ni en los presupuestos ni en ninguno de los documentos.

Me va a permitir que dé un alto al último apartado, sobre los planes de modernización. Cuando uno va a los documentos, no a las palabras —que al final serán de todas formas documento porque quedarán en el «Diario de Sesiones»—, se dice en uno: innovaciones más significativas de esta segunda fase —en la que estamos ahora del plan de modernización—, los planes de empleo, la reducción del número de empleados, la reducción del coste y el observatorio de calidad. Punto.

Al final, todo eso obedece a la reducción del Estado evidentemente, la reducción de los empleados, la reducción del gasto, etcétera. Hay un elemento de reducción que obedece a unas políticas neoliberales que funcionan por ahí, a las que todo el mundo se apunta, de que ha crecido demasiado el Estado, estos ciudadanos han ido demasiado lejos en la exigencia al Estado de servicios y demás, la vaca no da para tanto, y hay que reducir las dimensiones de ese Estado de bienestar. En esa polémica, insisto, no quisiera entrar, pero es al final lo que los números cantan y los documentos, negro sobre blanco, cantan.

Sí es posible entrar en las medidas concretas de esos cuatro apartados que el señor Secretario de Estado ha anunciado.

La separación entre el nivel político y gestor es el primer apartado que ha enunciado. ¿A qué esperan? Es lo mismo. Resulta que ahora se están haciendo estudios que

permitirán hacer, en un horizonte próximo —como se des-cuiden, ya no les va a dar tiempo—, por fin, lo que todo el mundo está reclamando desde hace muchísimos años. Efectivamente, para eso está el «Diario de Sesiones» de los sucesivos compromisos de lograr una separación entre lo político y la gestión de la Administración pública.

Evidentemente, y es una cosa que me ha parecido muy interesante, además del contexto internacional sobre el Estado de bienestar, etcétera, nuestro país tiene unas peculiaridades, además del Estado de las autonomías, y me ha parecido muy interesante la mención a las secuelas del régimen anterior. Creo que es ya una cosa constatada en nuestro país que uno de los defectos, algunos dirán que ventajas, de la transición política es que no hubo ruptura en los aparatos del Estado. Ahora todavía se están produciendo rupturas en determinados aparatos del Estado, pero no hubo ruptura, como correspondía a un cambio sustancial entre una dictadura y una democracia. Lo que todo el mundo conocía en la terminología de los años setenta, como los aparatos del Estado se ha mantenido prácticamente sin tocar. Efectivamente, ésa es una de las rémoras que teníamos, esa mezcla que había entre lo político y la gestión o lo administrativo y lo demás. En todo caso, hay que señalar que bienvenido sea en cuanto que estamos esperando ese proyecto de ley de organización de la Administración del Estado, aunque, insisto, si todavía van por estudios, a este paso no les va a dar tiempo en absoluto a hacerlo.

Yo no sé si el señor Secretario de Estado pensará publicar la primera intervención que ha tenido en esta Comisión, pero como el Ministerio se dedica ahora a publicar muchos folletos, a lo mejor aparece publicada porque el título es verdaderamente de periódico: del silencio a la comunicación. A mí me ha llamado muchísimo la atención. La innovación que se va a producir en la Administración española es pasar de una administración del silencio a la administración de la comunicación. En esto, todo lo que se haga es realmente poco, pero voy a contar una anécdota, señor Secretario de Estado, que esta mañana relataba en una ponencia de esta Comisión.

Unos ciudadanos, hace no más de siete días, fueron a la Administración a pedirle una copia de unas listas de un concurso. Estaban expuestas en los tabloneros y, evidentemente, de acuerdo con la ley, dijeron que querían una copia. La Administración les dijo que no, pero que podían hacer fotografías. Habían tenido que hacer fotografías de todos y cada uno de los folios —a mí me enseñaron—, es la única forma de acceder a la información, salvo que hubieran pasado a mano, durante horas, todos los listados de los nombres. «Pueden ustedes verlo y pueden ustedes fotografiarlo.» Por eso, pese a las buenas intenciones del señor Secretario de Estado, habrá que hacer muchos esfuerzos para pasar al cumplimiento por parte de la Administración de todo lo que este Parlamento ha puesto en la Ley 30/1992, es decir, para que del silencio se pase a la comunicación.

El último apartado es el de personal. Yo creo que se ha producido un avance de concertación, y a ello obedece el acuerdo para el período 1995-97 entre los sindicatos y la

Administración. Yo creo que es un avance, puesto que hay que reconocer —ya lo dije el otro día— que el primer acuerdo que permitió el primer plan de modernización fue un fracaso, porque los sindicatos se sintieron engañados. Sólo se les consultó para el primer año en cuanto a retribuciones, los siguientes años se las congelaron y no se les consultó nunca jamás para las ofertas de empleo público, etcétera. Fue un primer fracaso, los sindicatos estaban con evidente disgusto frente a los gestores y entiendo que es un buen camino que se haya llegado a esta concertación, aunque me va a permitir el señor Secretario de Estado que la califique como un pacto de rentas y poco más. A los funcionarios públicos, castigados durante dos años con la congelación, un incremento del 3,5 por ciento les ha hecho, digamos, doblegarse a otra serie de cuestiones, como es el aceptar los planes de empleo u otras cuestiones que hasta la fecha habían sido absolutamente inaceptables, aunque también quiero señalar que el señor Secretario de Estado empieza a manejar un concepto de planes de empleo diferente, y para nosotros mucho más aceptable, del que está en la propia Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado del año pasado, porque ahora, por lo menos, los planes de empleo tendrán que ser a nivel de departamento, y de todos los departamentos, etcétera, cosas que ya estábamos reclamando, por lo menos nuestro Grupo.

En este último apartado, creo que hay algunas cuestiones que el señor Secretario de Estado debería concretar, porque son importantes y han quedado como flecos en las conversaciones con los sindicatos, aunque estemos ahora en la segunda fase —esa que se dice en el documento que terminará a finales de noviembre—, y entonces supongo que volveremos a hacer un análisis de cuál ha sido el resultado. En todo caso, creo que hay algunos aspectos que deberían explicitarse, porque a mí personalmente me han llamado mucho la atención y a algunos de los miembros de los sindicatos también. Por ejemplo, lo de la masa salarial. Es la primera vez que aparece en la Administración pública el concepto de masa salarial, que es un concepto que en la empresa privada es habitual. Pero como se dice que todos los cálculos y todos los porcentajes se harán sobre la masa salarial de la totalidad de empleados públicos, yo le emplazo, señor Secretario de Estado, a que dé la cifra de la masa salarial de 1994, para que todo el mundo sepa ya, a partir de este momento, y no haya discusiones ni dudas, de qué estamos hablando y de cuántas pesetas estamos hablando.

En síntesis, señor Secretario de Estado, la primera parte de sus opiniones sobre cómo debe ser la gestión de una Administración pública moderna nos parece muy bien; han tenido doce años. En cuanto a las medidas concretas que ha propuesto, nosotros también estamos absolutamente de acuerdo en que se pongan en marcha. Pero nos va a permitir, por lo menos, dudar de que vayan a ser capaces de llevarlas a cabo, porque el estatuto de los empleados públicos, en su terminología Estatuto de la Función Pública, la ley de organización de la Administración, es decir, las grandes cosas que este país tiene pendientes desde hace bastantes años, porque la Ley del 84 era de medidas ur-

gentes, todo eso que tiene pendiente desde hace tantos años nos obliga, señor Secretario de Estado, a dudar.

Ahora sí que termino, señor Presidente, por donde empezaba. No me han quedado del todo claras las modificaciones que, en relación a su antecesor, va a producir en ese impulso de la modernización.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Restantes grupos que de-
seen intervenir? ¿Señor Núñez? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra, señor Núñez. (**Risas.**)

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Efectivamente, señor Presidente, señorías, no pensaba intervenir... (**Risas.**) porque, después de esta intervención del señor Secretario de Estado tiene que venir otra, motivada por la solicitud de comparecencia de nuestro Grupo, y, en mi respuesta a lo que nos diga el señor Secretario de Estado, pensaba concentrar todo lo que ahora voy a decirle, pero, pensándolo bien, primero, por cortesía parlamentaria y para agradecer su intervención y, segundo, porque ha dicho algunas cosas que conviene precisar y me sugieren unas preguntas que no tienen mucho que ver con los motivos que dieron pie a la solicitud de comparecencia del siguiente punto del orden del día, por esas razones voy a intervenir, no sé si brevemente, pero voy a intervenir. (**Risas.**)

Señor Secretario de Estado, ha repetido casi, casi —y permítame que se lo diga en tono muy cordial— el mismo sermón del señor Saavedra la pasada semana, prácticamente apoyado en los mismos puntos de reflexión; con más prudencia que el señor Ministro. Es posible que usted no logre los titulares que él logró al día siguiente, con la historia de los gobernadores civiles, pero ha transitado por caminos parecidos. Efectivamente, el objetivo a alcanzar, para usted, con unos planteamientos distintos, un programa distinto o una visión personalizada que nos demuestre cuál es el impulso nuevo que respecto a su antecesor está usted dispuesto a dar, el primer objetivo, repito, sería la elaboración de un diseño global de las administraciones públicas, diseño global que no lo han hecho ustedes después de doce años —esta vez no sumo ninguno, ¿eh?— (**Risas.**) y que se apoya en tres circunstancias fundamentales, que yo me voy a permitir recordarle muy brevemente.

En primer lugar, la crisis del sector público y la necesidad de su reforma. El sector público ha crecido de manera muy considerable desde hace unos años a esta parte —pasamos del 55 por ciento del producto interior bruto—, y para algo que ha crecido tanto, se necesita un modelo de gestión distinto, y ésta es la primera clave para hacer el diseño global de las nuevas administraciones públicas que necesitamos. A esto no aludió usted y es, repito, por lo menos, punto fundamental de reflexión. La segunda circunstancia es la necesidad de fijar la posición y competencia de la Administración del Estado respecto a la Unión Europea, que yo creo que también es un tema a tener en cuenta. Y la tercera, por supuesto, es la realidad de nuestro Estado autonómico. Sabe usted muy bien que el Título VIII de la Constitución supuso una distribución vertical del poder político, que eso ha diseñado un Estado autonómico y que

es necesario adaptar las administraciones de todos los planos del Estado autonómico, para que se produzca una Administración que no sea como la que ahora arrastramos, que tiene una estructura —a la que usted se ha referido— y unos sistemas de actuación —a los que también usted se ha referido— desfasados, anacrónicos y carísimos. Y de sus palabras deduzco que usted reconoce este diagnóstico y que lo acepta. Mientras esta situación se mantenga, señor Secretario de Estado, la Administración entorpecerá la competitividad y el dinamismo social, cultural y económico.

Habló usted de superar la ineficiencia y de colaborar en la competitividad. Son palabras suyas de esta tarde. Me quedé con la copla, porque efectivamente ésta es la clave del modelo, del nuevo modelo. Yo no sé si recordarle en cuánto colabora el Gobierno y la Administración para que seamos más competitivos, pero en los informes de todos los orígenes (le cito, como otras veces he citado, el que se repite casi siempre, el informe Davos) estamos ocupando un puesto de cola, y lo achacan a la ineficacia o la ineficiencia de las administraciones públicas.

La estrategia para la regeneración de la Administración pública —no tengo más remedio que corresponderle con un pequeño sermón también, perdónemelo— ha de arrancar de un planteamiento correcto de los problemas que conciernen a la propia organización administrativa, y el momento presente —y yo esperaba oírsele de usted esta tarde como algo nuevo— parece propicio, está pidiendo a gritos que, partiendo de un punto cero, configuremos los departamentos ministeriales en su número, denominación y estructura interna, de acuerdo con una equilibrada organización de funciones y tareas de las diferentes unidades administrativas, suprimiendo, refundiendo o reduciendo el rango de aquellos organismos públicos que resulten inútiles, duplicados e hipervalorados. Hoy yo esperaba que usted trajera aquí un programa de actuación en ese sentido, con fechas y con calendario. Así podríamos debatir y así podríamos colaborar. Sólo pueden considerarse factores condicionantes de esta operación simplificadora, de una parte, la realidad administrativa resultante del proceso de transferencia de competencias y traspasos de servicios y personal a las comunidades autónomas; y, de otra parte, la homologación necesaria con la ordenación ministerial de los demás Estados miembros de la Unión Europea con vistas a la más eficaz participación en sus instituciones.

De aquí nos dice (no sé si de aquí, de los planteamientos que nos dio en sustitución de éstos, no tan claros o tan contundentes como los que yo le he expuesto) sencillamente que va a actuar en cuatro áreas —me parece muy bien—, con palabras gaseosas y sin compromisos concretos, y que al final va a mandarnos cuatro leyes: el proyecto de ley de incompatibilidades, que hoy ha aprobado el Gobierno; la Lofage —ya le ha puesto usted hasta las siglas, aunque no sabemos todavía cómo va a ser ni cómo se va a llamar; sobre eso le voy a hablar un poquito ahora—; y el Estatuto de la Función Pública. Son los tres grandes proyectos de ley con los que usted quiere, digamos, identificar este período.

Permítame que respecto de la primera le haga unas preguntas, muy sencillitas. Por lo visto, al decir a quién se aplica, se definen los altos cargos, si mal no estoy enterado —estoy hablando por lo que le he oído a usted que completa las referencias de prensa de esta mañana—. Altos cargos son los nombrados por el Consejo de Ministros.

En la Ley de Presupuestos tenemos evidentemente una relación de altos cargos, que lo sabe usted muy bien: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales. Pero luego hay otro personal de la Administración al que yo no sé si le va a aplicar o no estas incompatibilidades, pero que nuestro Grupo cree que sí deben aplicársele, y ésa es mi pregunta. Es decir, hay otros puestos en la Administración, por ejemplo, presidentes de entes públicos con un estatuto jurídico especial, subdirectores generales, jefes de gabinete de los altos cargos. ¿Se les aplica a estos señores la ley de incompatibilidades? Porque le voy a recordar que en el debate sobre el estado de la Nación y en la resolución de la que trae causa esta ley (porque usted ha dicho que ha sido por cumplir, efectivamente, uno de los puntos acordados por el Congreso de los Diputados en el debate sobre el estado de la Nación) algo se dijo respecto a esto. Yo no conozco, ni mucho menos, el ámbito de aplicación de la ley, pero me preocupa que quede reducida sólo a los cargos que usted ha dicho. Bienvenida la ley de incompatibilidades, dicho sea de paso. La estudiaremos con mucho interés y, por supuesto, pondremos nuestra colaboración para que sea eficaz y responda a lo que de verdad motivó su discusión y su planteamiento para reformar la antigua en el citado debate sobre el estado de la Nación.

Vayamos a la otra ley, la Lofage. ¿Cómo puede usted hablar hoy de la Lofage? Se lo voy a decir con más cordialidad todavía. ¿Cómo se atreve, señor Secretario de Estado, a hablar hoy de la Lofage? ¿En qué situación está la Lofage? Sin ánimo de entrar en polémica, cuando el señor Saavedra soltó aquí lo de los gobernadores civiles, al día siguiente le contradijo el señor Ministro de Interior y Justicia, señor Belloch; le desautorizó el señor Presidente del Gobierno; le desautorizó el señor Pérez Rubalcaba. Pero, sin entrar, repito, en el tema en cuestión, en lo sustantivo de cómo tienen que ser los gobernadores civiles —eso ya lo veremos en otra ocasión—, de lo que se trata es de que nos demostraron que lo que por lo visto era un proyecto que iba a venir aquí antes de que terminara el año —coja los Diarios de Sesiones de esta Comisión—, era un proyecto que no había pasado por discusión en el Consejo de Ministros y que no lo conocían; eran simples estudios del Ministerio para las Administraciones Públicas, dijo literalmente el señor Presidente del Gobierno. Entonces la pregunta es: ¿cómo se puede venir a esta Cámara y decir que hay un proyecto de ley que está a punto de venir y que antes de que termine este trimestre lo tendremos en este Congreso? Yo le pregunto: ¿Ha pasado siquiera por la discusión de la Comisión de Subsecretarios? ¿De alguna manera tienen ya el dictamen u otras redacciones del Consejo de Estado? ¿Lo han despachado y han superado las dificultades que tiene con otros Ministerios? Yo le tengo que hacer ya todas estas preguntas, repito, no porque dude o porque me den pie y autoridad para preguntar sobre el tema, los

doce años de retrasos e incumplimientos, no sólo ya respecto al artículo correspondiente de la Constitución, sino respecto a la ley famosa de 1983, en la que el Gobierno se emplazó a enviarnos esa ley. Por tanto, señor Secretario de Estado, yo creo que si usted habla aquí de la Lofage tendría que decirnos por qué tenemos que creerle ahora cuando su Ministro nos dijo lo que nos dijo y fue desautorizado como fue desautorizado.

El Estatuto de la Función Pública, es otra herramienta importante, ya lo creo que lo es, muy importante. También hablamos de manera gaseosa de unos trabajos que no sabemos dónde están ni quién los tiene. Antes, un parlamentario que no está aquí, por eso voy a tener la cortesía parlamentaria de no citarlo, dijo sencillamente que él tenía conocimiento directo de esos trabajos. No era del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Por qué los demás grupos no vamos a poder tener ese conocimiento directo y esa información directa de los trabajos y de la marcha de esos trabajos? Figura en el «Diario de Sesiones», lo puede usted ver. Ha tenido conocimiento directo de los trabajos que se están llevando a cabo, lo dijo aquí con motivo del otro punto del orden del día, al hablar del Estatuto de la Función Pública. El señor Gatzagaetxebarría, que me perdona que no esté aquí, pero fue él quien lo dijo, que tenía conocimiento directo y que le gustaba. Si usted está pidiéndonos colaboración, trabajo compartido, responsabilidades compartidas, o como usted quiera, para una herramienta tan fundamental como ésta, trátenos a todos por igual, porque vamos a estar discriminados. Yo se lo digo a usted que es el responsable de eso. ¿A quién se lo voy a decir? Si me dice usted: no lo tiene nadie. Pues muy bien, a lo mejor me doy por satisfecho, pero, en todo caso, permítame que le diga que si esos trabajos existen y están poniéndose a disposición de determinados grupos, es lógico que nosotros se los reclamemos. Si usted nos los quiere mandar, bien, y si no, pues no nos los manda, y punto.

Repito, el Estatuto de la Función Pública llevamos también años reclamándolo. Por fin, al margen de la discusión sobre el estatuto material o formal de que hablaba —siempre tenemos esa discusión el señor Varela y yo, y que la tengamos muchos años, pero al revés, cambiando los papeles (Risas.)—, al margen de eso, ya se han dado ustedes cuenta de que ésa es una herramienta necesaria y tienen que mandarla lo más pronto posible, porque con ella le daremos respuesta a un montón de cuestiones que se necesitan para lograr ese objetivo fundamental de que hablábamos al principio: elaborar un diseño global de las administraciones públicas que sirva a los ciudadanos y que esté muy cerca de la sociedad democrática a la que usted aludía, de la sociedad plural a la que usted aludía, de la sociedad que necesita que se le presten unos servicios públicos y que crea en la Administración y la Administración recupere delante de ella el prestigio correspondiente. Para eso es necesario, repito, diseñar y poner en práctica un sistema de carrera administrativa basada en los principios de mérito, antigüedad y evaluación en el desempeño de los cometidos, garantizar la neutralidad política de los funcionarios —y luego le hablaré de eso en la otra comparecencia—, entablar con los sindicatos unas relaciones sinceras

y cooperativas —y nos parece muy bien el síntoma que demuestra el acuerdo, aunque usted mismo dijo en unas declaraciones muy sinceras que había sido muy cómodo para ustedes firmar con ellos el acuerdo; no sé a qué se refiere esa comodidad ni a quién está valorando con esa comodidad—, fomentar un proceso de formación y capacitación permanente del personal, apostar por la competencia, interés y espíritu autocrítico de los funcionarios, difundir en la opinión pública la idea de que España dispone de una función pública ciertamente mejorable, pero básicamente ser-vicial, honrada, profesionalmente competente y escrupu-losa en el manejo de los dineros públicos, etcétera, etcé-tera. También de esto hablaré más tarde en la otra com-parecencia.

Son preguntas que me sugirió su intervención, se lo agradezco mucho, pero no tenía que haberse quedado en las generalidades de la Ley, tenía que haber precisado, tenía que haberse comprometido en datos, cifras y fechas para que nosotros supiéramos qué quiere decir eso del nuevo impulso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: En primer lugar quiero agradecer la intervención del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, y ya que la semana pasada, en su primera comparecencia, nuestro grupo no intervino, aprovecho ahora esta ocasión para darle la bienvenida a esta Comisión de Administraciones Públicas y desearle éxito en su gestión. Éxito que para mí, evidentemente lo tiene asegurado porque conozco su larga trayectoria en distintos puestos de dirección dentro de las administraciones públicas.

Dicho esto, también quiero mostrar mi satisfacción al ver que el grupo que pide la comparecencia sobre este punto dice que la exposición que ha hecho el Secretario de Estado para las Administraciones Públicas le resulta agradable y que está de acuerdo con las medidas que se proponen, y en materia de personal señala que suponen un importante avance.

Si realmente tenemos que valorar el resultado de la comparecencia, tenemos que participar de esa sensación que nos producen los planes que tiene en estos momentos el Ministerio de las Administraciones Públicas y que expone el Secretario de Estado para la Administración Pública, en lógica y deseable coincidencia con lo expuesto por el Ministro del departamento la semana pasada. Esto que tanto extraña a los dos intervinientes que me precedieron, a nosotros nos congratula. ¡Faltaría más que el Secretario de Estado viniera a esta Comisión a no coincidir y a desautorizar lo que ha dicho el jefe de su departamento!

Se ha vertido reiteradamente, se hace siempre, puede que sea uno de los papeles que la oposición entiende que debe de hacer, una descalificación sobre lo que se lleva actuado por parte de los gobiernos socialistas durante los últimos doce años. ¿Y ello por qué? Porque ahora se trata de dar un nuevo impulso, no un impulso que no había tenido la reforma de la Administración del Estado en los años an-

teriores o con los gobiernos anteriores o a través de los distintos altos cargos que han desempeñado estas tareas, no; es un impulso nuevo. Y yo aquí quería unir dos ideas fundamentales que han estado presentes, para mí, aunque las han querido obviar los dos intervinientes de los grupos del Partido Popular y de Izquierda Unida. Y es la idea de ese impulso con la idea señalada por el Secretario de Estado de que la reforma de la Administración —se ha dicho también en otros muchos debates en esta Comisión y en el Pleno sobre la reforma de la Administración pública—, la idea de que esa reforma es un proceso dinámico. Se ha recalcado ahora y se ha señalado, por lo tanto, que no existe ningún modelo acabado, ningún modelo definitivo. No podemos decir en ningún momento: ésta es la Administración que queremos, vamos a diseñarla y ésta tiene que perdurar en el tiempo. Habrá que ir tomando medidas a lo largo del tiempo. ¿Para qué? Para dar satisfacción a las nuevas exigencias que plantean los ciudadanos. Y, evidentemente, los ciudadanos están planteando permanentemente, y ello se viene construyendo, el Estado del bienestar. El Estado del bienestar que se configura a través de una posición ideológica por parte de las distintas fuerzas políticas que concurren a las elecciones.

Cuando hablamos de reforma administrativa, cuando hablamos de la modernización de las administraciones públicas, cosa que se viene haciendo desde 1984 por parte de los distintos gobiernos socialistas de forma sucesiva y acometiendo las nuevas necesidades que las administraciones públicas tienen en nuestro país, nunca debemos de olvidar, y parece que se olvida en estos debates, supongo que de forma intencionada, que en estos doce años se ha procedido a la vertebración del Estado de las autonomías. Ello ha supuesto no sólo el traspaso de un enorme volumen de competencias a las distintas administraciones públicas, no todas ellas de manera uniforme, lo que dificulta mucho el proceso, sino también el trasvase de miles de funcionarios de la Administración del Estado a las comunidades autónomas. Esto lógicamente ha sido un proceso necesario, un proceso exigido por la Constitución, un proceso que exige el moderno Estado español. Y esto se ha llevado a cabo y compatibilizado también con la modernización de las estructuras. No estamos ahora iniciando el proceso de modernización. Se va a llevar a cabo, el Grupo Socialista lo apoya, el segundo plan de modernización. Ahora se ha hecho hincapié en los centros de información al ciudadano, ahora se ha hecho hincapié en que precisamente se pasaba de una situación de silencio a una situación de comunicación, pero no se pasa de una situación de silencio existente en estos momentos, una situación de silencio absoluta, no se pasa ahora, sino que se viene pasando desde hace mucho tiempo, a través de iniciativas legislativas, iniciativas legislativas del Gobierno socialista. Y quiero recordar aquí precisamente la reforma que introduce la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde todos estos principios no sólo se recogen, sino que se les da una estructura y un contenido normativo. Pero sabíamos cuando debatíamos esa ley —y se ponía de manifiesto— las dificultades que implicaba su completo desarrollo y funcionamiento

por todas las administraciones públicas afectadas. Se iniciaba, por lo tanto, un proceso de modernización con esta ley, pero lógicamente las leyes no tienen la virtualidad de producir la transformación inmediata. Tienen un proceso de desarrollo, una asunción de una nueva cultura —decíamos también en aquella ocasión— por parte de los funcionarios públicos para aceptar ese cambio del papel de la Administración con respeto a los ciudadanos, que hasta entonces habían sido considerados por las distintas leyes administrativas no como ciudadanos realmente, sino como administrados. Rompíamos, por lo tanto, ya hace tiempo, este tipo de conceptos que quedaban obsoletos y los aproximábamos precisamente a estas medidas que hoy acaba de señalar el Secretario de Estado y que van a orientar la política de su departamento.

Ha señalado las cuatro áreas fundamentales de actuación de este departamento. Yo quiero decir que confiamos plenamente en que en el próximo ejército estas leyes que ha mencionado aquí, que evidentemente no constituyen un proyecto, pero supongo —y lo tendrá que contestar él— que cuando se refiere a proyectos es que a nosotros nos llega como tal, pero en estos momentos será estudio, después será anteproyecto y a nosotros nos llegará como proyecto, se harán realidad. Por eso es lógico que se hable del futuro proyecto de la Lofage y del futuro proyecto del estatuto de la función pública. No me cansaré de insistir en lo contrario de lo que usted viene insistiendo, señor Núñez, a lo largo de todos estos años, y es que sí existe un Estatuto de la Función Pública en disposiciones dispersas. Yo no le voy a discutir la facilidad y las virtudes que puede tener un estatuto recogido en una única norma, pero tampoco creo que eso constituya un instrumento de carácter y definitivo. Me imagino que después de este estatuto y en ese proceso dinámico de modernización de las administraciones públicas y que afecta evidentemente al factor fundamental, que son los funcionarios o los empleados públicos, en ese proceso dinámico supongo que ese estatuto será modificado a través de otras leyes que surjan en años sucesivos. Por tanto, yo no creo que este estatuto sea la panacea que vaya a resolver una dispersión de la normativa que hoy en día puede considerarse que compone el Estatuto de la Función Pública, pero yo me alegro de que realmente esto sea una de las cuestiones que más satisfacción le pueda dar al representante del Grupo Popular y también al representante de Izquierda Unida, que se ha manifestado en este mismo sentido.

Tengo que felicitar al Secretario de Estado para las Administraciones Públicas por haber dejado claramente manifestado, yo creo que ante todos nosotros y ante la opinión pública, esa capacidad de nuevo impulso de que ha dotado a la Secretaría de Estado. No es una idea que yo haya elaborado o reflexionado precisamente para esta comparecencia suya, sino que es algo que he pensado cuando yo, y los demás miembros de esta Cámara, disfrutábamos de las vacaciones veraniegas y, leyendo la prensa, veíamos cómo esta Secretaría de Estado no se iba de vacaciones y estaba avanzando precisamente en llegar a un acuerdo con los sindicatos. Acuerdo importantísimo, acuerdo en donde se tocan las retribuciones, el empleo público, los planes de

empleo, sobre lo que hemos debatido en diciembre de 1993 y que hoy, efectivamente, cobran un enfoque diferente. No es que se modifique la ley, sino que se le da una aplicación diferente, precisamente con un acuerdo entre Administración y sindicatos.

Yo recuerdo que en aquel debate, a quienes tenían miedo —me parece que eran los representantes de Izquierda Unida— de que estos planes de empleo fueran utilizados para prescindir de mucho funcionario público, es decir, para llevarlos a esa situación de excedencia, yo les decía que había una garantía por medio, que era que estos planes de empleo tendrían que ponerse en práctica a través del necesario acuerdo con los sindicatos. Lo estamos viendo ahora, éste es el enfoque correcto y, por tanto, creo que debemos felicitarlos.

Otro tema importante es el de la carrera administrativa. Cuántas veces hemos dicho que la carrera administrativa se había roto en nuestro país o había quedado desdibujada a través de la reforma de 1964, de López Rodó. Cuando se rompe con el tradicional sistema cerrado de Función Pública y se empiezan a asumir elementos del sistema abierto de Función Pública, exportado de los Estados Unidos, y cuando también nos temíamos que la llamada promoción interna fuera realmente un sucedáneo de la carrera administrativa que no cumpliera con los fines que nosotros pensábamos que debería cumplir. Pues bien, parece que la política de este Ministerio tiende a recuperar esos elementos esenciales de la carrera administrativa, que es una de las motivaciones fundamentales con las que puede contar el empleado público, su formación y sus posibilidades de ir ascendiendo a través de la consolidación de lo que se llama el grado personal. Yo creo que en esto coincidimos porque hemos detectado muchas veces sobre estas materias. Destaco también el aumento al doble de las horas de los planes de formación.

También hay otra cosa que acaba de mencionar el Secretario de Estado y que yo echaba en falta en el contenido de los acuerdos con los sindicatos, aunque son elementos que a mí me parece que son esenciales y que debemos de retomar y plantearnos a la hora de elaborar esa ley formal, ese estatuto de la Función Pública que debe servirnos para corregir las cosas que creemos que en estos momentos presentan algún tipo de disfunción. Me estoy refiriendo al acceso. No se habla de ningún acuerdo sobre el acceso a la Función Pública. El libre acceso a la Función Pública garantizado por la Constitución a través del principio de igualdad, mérito y capacidad. No se habla tampoco de las situaciones administrativas, y no se dice nada de algo que siempre echamos de menos: el régimen disciplinario dentro de la Función Pública. Creemos que son elementos fundamentales, no están dentro de los acuerdos y, sin embargo, también para mi satisfacción, los acaba de poner de manifiesto como tres puntos importantes dentro del estatuto de la Función Pública.

Yo escuché en la intervención anterior que esta reforma del sector público debe hacerse partiendo de un punto cero y yo siempre he discrepado de esa idea. La Administración pública es un motor en marcha y el motor en marcha no se puede paralizar para ser sustituido por otro nuevo. Habrá

que acoplarle nuevas piezas, pero no se puede detener en ningún momento. Estas son las dificultades que se plantean a cualquier gobierno a la hora de llevar a cabo una reforma en profundidad: que lo tiene que hacer en fases sucesivas para ir sustituyendo las piezas que no funcionan. No se podrá partir, por lo tanto, nunca de cero, que sería siempre lo más deseable, para construir algo totalmente nuevo, porque en todo momento hay que contar con lo ya existente para seguir prestando los servicios que son demandados por las distintas administraciones públicas.

Como va a haber otra intervención en el punto siguiente, quiero reiterar que nosotros tenemos plena confianza en que la política de impulso y modernización de las administraciones públicas se va a poner de manifiesto en un plazo muy breve y, por tanto, lo único que me queda es animar al Secretario de Estado y decirle que cuenta con el apoyo del Grupo Socialista para llevar a cabo semejante tarea.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez): Quiero agradecer a S.S. sus intervenciones y sus observaciones.

Yo creo que nunca me van a encontrar en una distinción clara entre la acción y el discurso y lamento que en mis comparecencias ante esta Comisión tenga la voluntad decidida de hacerlo en esos términos, pero es que tengo la certeza de que cada vez que hablamos de las cosas debemos, primero, fijar la posición y los términos en los que las entendemos. Eso no merma en absoluto la capacidad de control respecto de la actividad que finalmente se despliega en cada área. Por tanto, le insisto en que yo creo que aquella parte discursiva que haya encontrado en mi intervención no es una cortina de humo para disfrazar la carencia de datos, información y posiciones, sino, antes bien, la voluntad de poner de manifiesto qué se piensa en relación a los temas sobre los que a continuación se va a fijar posición.

En ese sentido le decía, y me alegro que lo comparta, que la modernización es un proceso abierto —yo creo que casi todos los grupos han repetido ese criterio—, es un proceso permanente y, desde esa perspectiva, yo no puedo estar de acuerdo con el juicio de valor que emite en torno a que la Administración pública sea en estos momentos menos eficiente que la Administración que se encontró el Gobierno Socialista cuando accedió al poder. No es así, a los hechos me remito, compare usted los datos. En todo caso es notablemente mejor, está más organizada, es más sencilla, más efectiva, más eficiente y produce mejores resultados. A ese debate le invito, no en términos genéricos, sino en términos de comparación del dato que quiera utilizar.

Observo, porque es el motivo de mi segunda comparecencia y en la anterior intervino S. S. en los mismos términos, que tiene un miedo cerval a toda aquella música que suena a la reducción de estructura y tejido administrativo. No comparto ese miedo, teniendo muchas aproximaciones

que compartir respecto de su discurso, en la medida en que yo creo que no hay que tener miedo a la eficiencia ni en el ámbito privado ni en el público. Todas las organizaciones públicas y privadas están abocadas a ser eficientes y esa eficiencia, en la medida que suponga una reducción del tejido, comporta el reto de reducir ese tejido para conseguir el mismo nivel de eficacia pero con el menor coste. Y eso no tiene que ser ni música neoliberal ni discurso extraño. La Administración pública tiene que comportarse como una empresa en términos de conseguir su eficiencia y su competitividad. Y le digo algo más. Si no fuera así, voces habría que hablarían de la privatización de los distintos sectores en los que la Administración no fuera eficiente. Por tanto, desde el discurso de izquierda es necesario que digamos que la Administración pública y que las políticas públicas tienen que ser profundamente eficientes. Y eso no es un discurso neoliberal.

En relación con otro tema, la política de personal, lamento tener la impresión de que el representante de Izquierda Unida no está contento con que hayamos firmado un acuerdo con las centrales sindicales. Porque —ya ocurrió en mi anterior comparecencia— trata el pacto obtenido con las centrales sindicales desde una perspectiva como si las centrales sindicales fueran menores de edad y no supieran exactamente qué es lo que han firmado. Yo no tengo ese concepto de las centrales sindicales y creo que a S. S. no le gusta demasiado que hayamos firmado un acuerdo con ellas. Le digo más. Estamos en la segunda fase de negociación con voluntad de llegar nuevamente a otro acuerdo muy trascendente.

Respecto del concepto de masa salarial me comprometo a remitirle, a través de la Presidencia de esta Comisión, el dato exacto que, por otra parte, conocen las centrales sindicales que firmaron el acuerdo en todos sus términos, pero insisto en que me comprometo en hacérselo llegar. En todo caso, está publicado en los Presupuestos Generales del Estado. Esa es la masa salarial, la que figura allí es la de 1994 y en su día figurará la de 1995. Yo le recordaré por escrito cuál es exactamente el alcance del concepto y la cuantificación de esa masa salarial.

Sí le tengo que decir en cuanto a la utilización del concepto, que no tenga ninguna duda de por qué aparece ese concepto. Creemos que aproximar la negociación colectiva en el ámbito público a la negociación colectiva en el ámbito privado es una buena metodología. Nos lo parece a nosotros como Administración y les ha parecido igualmente bueno a los sindicatos. Consiguientemente, esa aproximación en los términos de la negociación colectiva nos parece un buen elemento de reflexión que ha quedado plasmado perfectamente en los contenidos del acuerdo.

Se ha planteado, tanto por S. S. como por el señor Núñez una duda razonable sobre en qué momento traeremos la Lofage, la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Está dicho como compromiso que vendrá en este período de sesiones. Permítanos que mientras tanto, como Gobierno, adoptemos todas aquellas cuestiones de índole y naturaleza interna que nos permitan terminar nuestros trabajos, compartir nuestras reflexiones, estudiarlos de consumo en términos de Consejo

de Ministros y presentar en su momento el proyecto en la Cámara. Mientras tanto no veo llegado el momento de facilitarle a S. S. la certeza de que cumpliremos el compromiso, pero a los hechos nos tendremos que remitir en su momento.

Termino respecto de la intervención del representante de IU diciéndole que no me he parado a buscar las diferencias entre el programa de trabajo que hoy yo haya podido explicar ante la Cámara con el de mi predecesor. Primero, porque no necesito hacerlo; segundo, porque creo que continúo su labor; tercero, porque pienso que lo ha hecho bien y, cuarto, porque ambos pertenecemos al mismo Grupo Parlamentario que da soporte a este Gobierno y, por tanto, hay una línea de continuidad entre el trabajo que se venía realizando en el Ministerio y el que yo tenga que realizar en estos momentos.

El señor Núñez me reprocha que haya repetido parte de la intervención del Ministro o haya mantenido el mismo esquema. Yo creo que usted no podría esperar que lo hiciera de otro modo. Por tanto, creo que era absolutamente lógico y estoy seguro que no hemos dicho lo mismo ni con las mismas palabras. En todo caso, me alegro que me diga S. S. que la estructura es la misma porque ello significa que el Ministro y esta Secretaría de Estado trabajamos exactamente en perfecta sintonía.

Que en relación con las características del nuevo impulso usted haya hecho un acercamiento, no por miedo a las diferencias, sino por la vía de si estamos comprendiendo que los factores que están presentes y que tenemos que tener en cuenta son los mismos, me alegraría poderle decir que, en lo esencial, creo que sí. Usted me pregunta: ¿compartimos el diagnóstico? Y yo le digo: Creo que compartimos el diagnóstico. Porque usted me responde con tres factores: la crisis del sector público con carácter general en todas las sociedades —y en España también—, y de una forma singular en España, y lo decía yo en mi intervención; la tensión referida a la integración en las Comunidades Europeas, y la emergencia de las comunidades autónomas. Coincido con S. S., son factores que sin duda están incidiendo, y en mi reflexión los he incorporado sumándolos a los cambios sociales, económicos, políticos y tecnológicos que han invadido nuestra sociedad en estos años. Consiguientemente, creo que en el diagnóstico posiblemente no estamos muy alejados. Yo estoy seguro de que, al final, en las soluciones, tendremos diferencias —como S. S. no las ha marcado, yo tampoco las voy a señalar—, pero —insisto— me encantaría que en el diagnóstico fuéramos compartiendo elementos de reflexión y dijéramos que, de consumo, creemos que coincidimos en diagnósticos. Es una parte fundamental para poder tratar las soluciones de una forma suficientemente consensuada.

Decía antes que hay que aceptar la eficiencia y la competitividad. Yo lo dije, usted lo ha repetido y yo lo vuelvo a repetir desde aquí. Creo que ese es un reto y hay que aceptarlo.

En relación con la ley de organización, me remito a decirle que considero que hay que hacerlo no solamente en términos normativos, sino en términos de la realidad. Creo que en la intervención del Ministro así se destacaba, creo

que en la intervención del Presidente del Senado —que ya he citado— así se destacaba y creo que en mi intervención he intentado dejar presente lo siguiente. Debemos producir aquellos cambios normativos que transformen las cosas. La Lofage tiene una naturaleza y una voluntad de reordenar el tejido administrativo, pero tenemos que actuar sobre la realidad, ordenándolo más allá de la propia ley. Incluso pueden coexistir ambos esfuerzos: un esfuerzo de ordenación, en términos de racionalizar, simplificar, reducir, reorganizar —este esfuerzo se viene realizando y se debe intensificar— y un esfuerzo a la hora de elaborar una norma y obtener el refrendo de la Cámara. Yo creo que esos dos esfuerzos deben coexistir.

En relación con los tres compromisos que destaca de mi intervención —incompatibilidades, ley de organización y estatuto— hay dos cuestiones concretas que usted me pregunta: a quién se aplica en materia de altos cargos. «In extenso» a todos aquellos altos cargos, cualquiera que sea su denominación, que hayan sido nombrados por Consejo de Ministros. El detalle es complejo y aburriría a la audiencia porque están suficientemente descritos quiénes, y genéricamente remitida la cláusula cuyo nombramiento se haya efectuado por Consejo de Ministros. Pronto habrá una aplicación de ese concepto muy «in extenso», tanto en la parte principal de la ley como en sus normas de disposición adicional.

No comparto que haya habido una refriega de desautorización y, por tanto, no voy a combatir esa visión que usted proporciona. Creo que en un Gobierno hay diferentes formas de enfocar la misma cuestión y, por tanto, no existiendo ese debate de consumo de Consejo de Ministros, es lícito que existan distintos enfoques e incluso distintas percepciones del ritmo en el que las cosas se tienen que efectuar.

Me hace una pregunta a la que siento no poder contestarle, y que, en todo caso me deja un poco perplejo. Creo que es la pregunta relativa a algo que ha dicho en esta misma Comisión esta misma tarde el señor don Ricardo Gatzagaetxebarria, por tanto, tendrá usted que preguntarle a él qué es lo que efectivamente conoce de forma directa, porque yo no se lo puedo decir. Hágale la pregunta directamente. Sí le puedo decir que nosotros no estamos proporcionando información directa a ninguna fuerza política en relación con el proceso de negociación y acuerdo con las centrales sindicales, que he entendido que era algo que me preguntaba.

Evidentemente de su intervención creo que queda que toda la Administración Pública es mejorable, y yo comparto y compartiré siempre, así hayamos obtenido los mejores éxitos en la mejora y en el impulso de la modernización, que la Administración Pública es mejorable siempre, por naturaleza, pero especialmente es mejorable si la comparamos con cosas anteriores.

Usted sabe, porque fue ministro de un gobierno, que las administraciones son mejorables y usted, que habrá contribuido —supongo— en su exacta medida, en la de su esfuerzo, a hacerla mejor que aquella que recibió, tenga la certeza que nosotros hemos hecho una administración mejor que aquella que recibimos de los gobiernos en los que

usted participó. Esta certeza también me permite pensar que en el futuro siempre habrá un gobierno pendiente de hacer las cosas mejor.

Yo quiero agradecer la intervención del representante del Partido Socialista, agradecer su bienvenida. Ya hemos hablado del proceso dinámico en las organizaciones y en la Administración Pública. También debemos de decir —y coincidimos en que la realidad es siempre mucho más compleja que la forma en que la verbalizábamos o la forma en la que nos relacionábamos con la realidad— que ha sido necesario un gran esfuerzo, efectivamente, por cambiar las cosas, por conseguir mayor cuota de eficacia y de calidad en los servicios, y seguramente ese esfuerzo en nuestra sociedad ha sido mucho más intenso que el esfuerzo que ha tenido que soportar otra sociedad vecina a la nuestra, en la medida en que nosotros teníamos padecimientos específicos, teníamos problemas específicos de transición, de estructuración de nuevos centros de poder y de decisión y de transferencia de servicios al ámbito autonómico. Eso ha hecho más complejo y más difícil ese gran esfuerzo de modernización que lleva a cabo la sociedad española.

Es lo cierto que la Ley 30/92 significa un enorme reto de desarrollo, en algunos casos reglamentario y en otros simplemente de desarrollo por vía de la ejecución de los compromisos que contiene la Ley 30/92. En este sentido yo verbalicé un mensaje de compromiso con aquellas cuestiones en las que la ley 30/92 es innovadora y dice que deben ser las que caractericen el servicio público. Por tanto, dedicaré buena parte de mi esfuerzo a conseguir que las unidades administrativas lleven a cabo ese esfuerzo solicitado por la Ley 30/92.

Quiero destacar —porque a veces no hay buena comprensión al respecto, señor Núñez— que todo ello no sólo es para la Administración del Estado sino también para el resto de las administraciones. El Partido Popular es gobierno en alguna de esas administraciones y, por tanto, a mí me alegraría que a veces jugáramos bien con esa distinción y con esos compromisos. Creo que cuando hablamos de administraciones públicas debemos hablar en el sentido genérico de las cosas que implican a todas las administraciones públicas, y cuando hablemos de la Administración general del Estado debemos hablar específicamente de ella. Yo me comprometo con la aplicación de los criterios de la Ley 30/92 por lo que afecta a la Administración general del Estado, aunque no directamente. No soy el gestor de la Ley 30/92, soy el área que debe estimular su aplicación, que debe coordinar los instrumentos de aplicación. Los gestores están en cada una de las unidades de línea y responderán de la reforma en la que eficazmente cumplan las previsiones contenidas en la Ley 30/92 y todos debemos ser vigilantes de la necesidad de que eso también se efectúe en sus propios términos en el resto de las administraciones públicas de nuestro país.

Coincido, por tanto, con el señor Varela en que en muchos casos ha habido legislación suficiente. Cuando hablamos de un estatuto de función pública o de empleo público, no debemos de ignorar que hay un conjunto normativo suficiente que hace de nuestro país un país que en materia de relaciones laborales en el sector público tiene su

marco reglamentario perfectamente dibujado. Otra cosa es que no deseemos superar o sí deseemos superar ese marco reglamentario. Pero existe y es objetivo, obedece a objetivos generales y, por tanto, ¡claro que ha estado ahí!, pero llega un momento en el que la racionalidad de las cosas o la madurez de las cosas permite ir un poco más lejos y, por ende, he ahí nuestra voluntad de hacer, en el marco de lo que es la política de los empleados públicos, un esfuerzo adicional de racionalización y, por tanto, creo que debemos de reivindicar lo bueno del esfuerzo de legislación que ya se ha ido realizando en materia de empleo público, como me citaba en este caso, o incluso de ordenación y funcionamiento.

En relación con el acuerdo, señor Varela —y creo que con esto contesto en parte al señor Núñez sobre algo que me decía que había dicho yo—, yo he elogiado el proceso de negociación y lo he elogiado por activa y por pasiva. Lo he elogiado no porque fuera un proceso cómodo, sino que lo he elogiado por el talante de las personas que negociaron; elogíé la profundidad con la que los que negociaban entraron en el conocimiento de los temas; elogíé además la responsabilidad con la que lo hicieron y la voluntad de negociar, que no siempre existe. Por tanto, sí que he elogiado el proceso de negociación, pero además ahora afortunadamente puedo elogiar el acuerdo en términos de su contenido y puedo elogiar la forma en la que se está realizando la segunda fase de negociación y, por tanto, creo sumarme a su reflexión, señor Varela, contestando al señor Núñez en este sentido.

Y termino con algo que usted decía. Efectivamente no hay nunca un kilómetro cero para hacer las cosas en los procesos de modernización o en el tejido administrativo. No hay nunca un kilómetro cero. Es un proceso constante. Pero siendo un proceso constante, un proceso dinámico, abierto, en el que cada cual llega con su testigo y trata de hacer lo que realmente quiere hacer por sus convicciones, por sus opciones, por sus compromisos, lo que yo intentaba decir esta tarde es que podemos tener horizontes bastante compartidos entre los grupos. Por tanto, mi invitación en este sentido, la que queda bien presente, es que no hay kilómetro cero, que podremos discutir muchas veces la forma en la que hagamos las cosas, pero que, a lo mejor, podemos tener horizontes compartidos para mejorar la Administración pública, y me ha venido bien su frase en este sentido para cerrar mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Díaz): Gracias, señor Secretario de Estado.

— **SOBRE LOS DATOS Y CIFRAS EN QUE SE APOYAN SUS DECLARACIONES SOBRE EL RENDIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, PUBLICADAS EN LA PRENSA EL DIA 4/8/94, ASI COMO PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE SUS PALABRAS RELATIVAS A LA BONDAD DE QUE «TENGA-MOS UNA ADMINISTRACION IDEOLOGIZADA» Y DE QUE «LAS ADMINISTRACIONES**

NO DEBEN SER NEUTRALES». A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 212/000930).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Díaz): Pasamos al punto cuarto del orden del día: Comparecencia del mismo Secretario de Estado para informar, a petición del Grupo Popular, sobre los datos y cifras en que se apoyan sus declaraciones sobre el rendimiento y el comportamiento de los funcionarios publicadas en la prensa del pasado 4 de agosto, así como para determinar el alcance de sus palabras relativas a la bondad de que «tengamos una Administración ideologizada» y de que «las Administraciones no deben ser neutrales».

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez): Señorías, yo entiendo que la pregunta tiene tres partes y, a expensas de que el Grupo interpelante me fije los términos exactos en los que desea que exprese con cifras y datos unas declaraciones extensas, que creo recordar ocuparon dos páginas en un diario nacional, creo que tendré que aburrir a SS. SS. con un relatorio por desconocer exactamente dónde quiere el señor Núñez —que me parece que va a ser quien me pregunte a este respecto por parte del Grupo Popular— que cifre y date un contenido en particular,

A expensas de esa respuesta, en todo caso debo decirle que sí puedo fijar mi posición de partida en materia de las otras dos partes de la pregunta: una administración ideologizada y una administración que no debe ser neutral.

Respecto de lo primero, una administración ideologizada, creo que ya le he dicho al señor Núñez y se lo repito ahora, en todo caso, que entre los falsos debates que el PP nos propone en materia de función pública, yo me encuentro sistemáticamente con uno (lo digo sistemáticamente también en la prensa, no solamente aquí), que es la acusación, yo entiendo que demagógica, de la politización de la Administración pública, y suelo decir también que la única administración politizada que yo he conocido hasta ahora ha sido la administración franquista.

Lo puedo decir porque en una sociedad democrática los ciudadanos piensan siempre de una forma plural y libre, participan de forma plural y libre en las instituciones e igualmente participan de forma plural y libre en su trabajo. Y le debo decir que las organizaciones, por grandes o pequeñas que sean, públicas o privadas, además tienen siempre una cultura propia; **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** desarrollan lo que podríamos llamar un pensamiento colectivo acerca de su trabajo; sus empleados tienen, y además comparten mayoritariamente como organizaciones, unos valores, unas reglas de comportamiento, unas visiones acerca de su futuro, y a ello se le suele llamar, en términos organizativos, por los expertos, no por este humilde Secretario de Estado, cultura organizacional, ideología de la organización o incluso mística de la organización. Por tanto, no es palabra que se invente este humilde Secretario de Estado.

En las administraciones públicas, por tanto, señor Núñez, existe una cultura que, como conjunto de ideas o valores más predominantes en la Administración pública —porque existen, porque están ahí—, caracterizan de una forma singular los rasgos de esa organización, las actitudes de los empleados públicos. Además, no es nada difícil encontrar en esos rasgos y en esas actitudes las tradiciones, las culturas que muchas veces explican, además muy bien, el grado de comportamiento de esas organizaciones e incluso su grado de adaptación a las demandas de los ciudadanos o a la modernidad en la que dicen moverse esas organizaciones.

Pues bien, incluso quienes nos acercamos habitualmente a la Administración pública, hablamos con frecuencia, y yo creo que usted también en alguna ocasión lo habrá hecho, de la necesidad de un cambio cultural en la Administración pública: nuevos valores acerca del trabajo bien hecho, acerca del esfuerzo, la sensibilidad para con los temas que se atienden desde la Administración pública, el interés por mejorar, la importancia de la gestión pública para la vida de los ciudadanos, entre otras muchas cosas.

Por tanto, señor Núñez, yo creo que no hay que tener miedo de las palabras, especialmente si las palabras nos revelan miedo a nosotros mismos. Yo he buscado en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la palabra «ideología», para evitar meterme en un trasiego de disquisiciones semánticas, y he encontrado que dice que es el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, una colectividad, una época, un movimiento cultural, religioso, político... y un gran etcétera. Además yo dije en la prensa: una Administración ideologizada (coma), con su cultura propia. Por tanto, me remito a la explicación que estaba dando antes. En este sentido es en el que yo reivindicó una Administración ideologizada, y lo vuelvo a decir, que, habiendo interiorizado los valores democráticos, asuma progresivamente los valores más nobles del servicio público, del servicio a la sociedad. Esa ideología que reclamo, es la toma de conciencia, no es otra cosa, de sentirnos servidores públicos en todos los sentidos; no otra cosa, pierda cuidado.

En relación con la tercera parte de la pregunta, qué es una Administración neutral, yo lamento tener que recordar viejos demonios, pero es curioso que en el pensamiento franquista se dijera permanentemente que la Administración pública tenía que ser neutral. Y es obvio que no se refería a una neutralidad entre opciones políticas, dado que ese supuesto no existía en aquel entonces, señor Núñez. Se hablaba de la neutralidad, en ese pensamiento franquista, como de la distancia que separa a los funcionarios, a los empleados públicos, a los ciudadanos, del poder.

La sociedad española en su conjunto, le debo recordar, señor Núñez, ha tenido que realizar un gran esfuerzo de transformación en lo económico, en lo social y en lo político, y delante de ese esfuerzo por mejorar las cosas, la Administración pública no puede ser neutral, no puede ser pasiva; tiene que administrar, de acuerdo con los mandatos legislativos y políticos que en cada momento se establezcan. Y hacer además una Administración pública mejor es una responsabilidad que comparten directivos y emplea-

dos públicos, y la mejora de los servicios, su mayor eficacia, la consecución de los objetivos, la obtención de los resultados, no permite nunca la inhibición de los empleados públicos, la neutralidad de los empleados públicos respecto de esos objetivos y de esos resultados. Y por no hacer una cita mía, le diré que los expertos en gestión pública, y la propia OCDE, hablan desde hace muchos años de una administración pública que ha de ser receptiva, de una administración que dicen ha de ser proactiva; es decir, una administración que no es en ningún caso neutral frente a los resultados. Lo dice la propia OCDE. Una administración, por tanto, prestadora de servicios tiene que poner, en el centro de su interés, a la colectividad a la que sirve, y eso, señor Núñez, no es neutral.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señorías, no me ha dejado usted tranquilo, en absoluto. Como preliminares, yo le rogaría que no estableciera puntos de partida con determinadas épocas. Por mí, como si se quiere remontar usted a los romanos o a los griegos. ¡Me da exactamente igual! Nuestro planteamiento nace de cuando, entre otras cosas, yo también colaboré como fundador de un partido democrático, de cuando se llenaron las calles de pluralismo político. Por tanto, déjese usted de ningún tipo de connotación que le facilita, parece, el debate y la dialéctica, pero yo creo que la oscurece y deja sin contestación lo que le estoy diciendo.

Por tanto, sin más preliminares ni más preámbulos, voy a entrar a decirle por qué le he preguntado esas cosas a las que no ha contestado, para que me conteste en la réplica, y también lo que mi Grupo Parlamentario ha interpretado de su definición de administración ideologizada y no neutral.

Decía el señor Varela, con mucha enjundia, que una de las características del nuevo impulso del Secretario de Estado era que no se había ido de vacaciones, y que eso quería demostrar alguna diferencia (lo dijo usted ahora mismo, hace un momento), porque durante el mes de agosto seguía trabajando. Y yo creo que el día 4 de agosto aunque se hubiera ido de vacaciones no hubiéramos perdido nada, y a lo mejor él menos, porque, efectivamente, hizo unas declaraciones sonoras, y a mi modo de ver lamentables, que merecieron la portada a todo color de un conocido diario. El Grupo Parlamentario Popular había decidido concederle a usted los cien días de gracia, que se conceden a todos los altos cargos, para que tuviera usted tiempo de arribar serenamente en tan difícil e importante cargo y reflexionar sobre el programa de trabajo y el cambio de rumbo que iba a dar a la Secretaría de Estado y venir hoy aquí a concretarnos la política del Ministerio en el área de su Secretaría. Esa es la crítica de la coincidencia con el discurso del Ministro: que usted no podía hacer un discurso de Ministro, tenía que hacer un discurso de Secretario de Estado. Si hubiera tenido tiempo de reflexionar, a lo mejor lo hubiera concretado en la parcela de su Secretaría con datos y programas específicos. Esa es la parte de la

crítica, no que tenga usted sintonía con los planteamientos generales. ¡Faltaría más!

Pero, en fin, usted, con un entusiasmo digno de mejor causa, se soltó el pelo con unas declaraciones que, entre otras cosas, contienen, a nuestro entender, durísimas descalificaciones para los funcionarios y escasas ideas sobre las estrategias a seguir para regenerar y modernizar la Administración pública. «Veo muchos expedientes disciplinarios que afectan a la pérdida de la condición de funcionario.» Aquí hay un dato por el que ya le pregunto, pero lejos de ese dato (ya le daré más), la verdad es que se presentó usted en aquellas declaraciones ante los funcionarios (se lo digo con la mayor cordialidad, y desde luego es una imagen personal, sujeta por supuesto a discusión) y ante la opinión pública como un justiciero que iba a limpiar el poblado de malhechores, manejando una serie de datos y valoraciones que parecían denotar un profundo desconocimiento por su parte de la Administración pública.

Pero como resulta difícil creer (desde luego yo no lo creo) que no conoce usted la Administración, dada su larga experiencia administrativa, habrá que concluir que estamos ante algo peor: su voluntad de mantener los errores de sus antecesores e ignorar los datos de la realidad, ésa sobre la que hay que operar efectivamente.

Pero vayamos por partes. Funcionarios: no se puede usted imaginar, señor Secretario de Estado (se las puedo enviar a su despacho), la cantidad de cartas de protesta que he recibido de funcionarios de todos los cuerpos y niveles. No se extrañará usted de que, con sus declaraciones, se hayan sentido ofendidos. Hoy nos las ha matizado, pero usted dijo lo que dijo, y los políticos somos en buena medida esclavos de nuestras manifestaciones públicas y tenemos que responder de ellas y por ellas, y usted dijo, repito, cosas graves por el fondo, por la forma y por los calificativos empleados. ¿Que hay funcionarios mejores y peores? Por supuesto. ¿Que unos cumplen mejor con sus deberes y son más responsables en el ejercicio de sus funciones y en la ejecución de sus tareas? Pues claro. ¿Que hay funcionarios que incumplen sus obligaciones y que no son ejemplo de dedicación y rendimiento? Pues seguramente, pero sin duda, como en toda organización pública o privada, eso ocurre, y para eso existen, señor Secretario de Estado, mecanismos de estímulo y premio y otros de carácter sancionador, siempre con sujeción a normas preestablecidas y en base a expedientes contradictorios o, en último caso, instancia con amparo en los tribunales. Lo que resulta grave y preocupante es que el responsable de los recursos humanos en la Administración del Estado utilice expresiones como las siguientes: «tener la garantía de ponerlos en la calle» —a las personas que no producen—, «lucha a muerte por detectar aquellas personas que no colaboran o no rinden», «animar a los gestores públicos a que cuando detecten un mal empleado no tengan ningún reparo en ejercer su autoridad y en eliminar a esa escoria de la Administración», y un largo etcétera.

Difundió usted, queriéndolo o no, señor Secretario de Estado, en la opinión pública la idea de una función pública en la que existe el bajo rendimiento, la falta de lealtad y los peores tópicos que se achacan a las burocracias.

¿Qué datos —y aquí le pido otra cosa— tenía usted para hacer esa afirmación, esa insinuación o esa sospecha? ¿Puede facilitarlos a esta Comisión? Dicho de otro modo y desde la perspectiva de sus ya cuatro meses en el cargo: ¿a cuántos funcionarios que no colaboran o rinden han puesto ustedes en la calle desde el día 4 de agosto? ¿Puede decir a esta Comisión cuántos funcionarios o empleados públicos han sido expedientados en estos meses en todos y cada uno de los Ministerios y Organismos autónomos? Esa es la pregunta de libro, la que usted me haría si estuviera en mi lugar y yo hubiera hecho como Secretario de Estado las declaraciones. Estoy seguro de que la comparecencia no se hubiera hecho esperar ni cinco minutos. Por tanto, no sé por qué se extraña de que yo se la haga. ¿Cuánta escoria han eliminado los gestores y directivos de acuerdo con sus instrucciones?

No se esconda, señor Secretario de Estado, como ha hecho con sus diccionarios y sus elucubraciones, en el socorrido truco de una interpretación distinta de la que usted creía respecto a sus declaraciones. La gravedad de las mismas deriva de sus propios términos, aquí lo tengo y no he alterado una sola palabra ni un solo adjetivo, no necesitan de ningún tipo de interpretación. Usted sí que parece querer interpretarlas, seguramente para quitarles gravedad, y en sus recientes declaraciones a la revista «Muface», cuando se le recuerdan aquellas desafortunadas declaraciones, dice que se estaba refiriendo básicamente a los gestores públicos, lo dice usted. Pues no, en el tema que nos ocupa usted estaba animando a los gestores públicos a que tomaran medidas respecto a los funcionarios que no producen.

Pero vayamos con la politización de la Administración. En sus manifestaciones dice que cuando la oposición habla de Administración politizada —luego nos achaca no sé qué historias y no sé qué referencias históricas utiliza—, en una dialéctica falsa —ha utilizado este adjetivo esta tarde—, en realidad quiere decir clientelar —son sus palabras—. Es usted el que nos ha puesto en la sospecha de que estaba usted queriendo decir otras cosas cuando habla de clientelar. Me temo que ambos calificativos, de todas maneras, señor Secretario de Estado, son uña y carne, resulta difícil saber cuándo se actúa por razones de amiguismo, de nepotismo, de simpatía, de partidismo, etcétera. Lo determinante sería tener la certeza de que ni las relaciones políticas ni las clientelares, que se terminan confundiendo, tienen cabida a la hora de ejecutar la política de la Función Pública.

El señor Secretario de Estado está en su derecho de calificar de mentira la insinuación de la oposición de que en la Administración de los gobiernos del PSOE se ha tendido, en los procesos de selección, a contar con los afines. Está usted en su derecho de decirlo, cómo no, y también de demostrarlo.

Si, como afirmaba en sus declaraciones, conoce la realidad de la Función pública, le resultará difícil mantener este juicio. Muy mal informado tendría que estar el Secretario de Estado para que no llegara a sus oídos lo que es un secreto a voces entre los funcionarios: que los puestos importantes en cuanto al nivel y las retribuciones se cubren

por libre designación sin ningún criterio objetivo, y con la más absoluta discrecionalidad y arbitrariedad. Las dosis de discrecionalidad y arbitrariedad que ustedes han aplicado a la Administración han sido letales para la moral de los funcionarios.

Pero si usted, como se supone, escucha a los funcionarios si leyera sus opiniones, ¿ignora el concepto que les merecen los concursos de méritos y en especial los calificados concursos específicos? ¿Lo ignora? Haga usted una encuesta. Es algo tan evidente que no merece la pena darle más vueltas; merece la pena cambiar la situación y reconducirla a aquélla, lo ha dicho usted en la anterior comparecencia, en la que, con todas las limitaciones inherentes al caso, prevalezcan claramente los principios constitucionales de mérito y capacidad e imparcialidad en el desempeño de la función.

Está usted iniciando el mandato y tiene usted toda la confianza de nuestro Grupo todavía, aunque no voy a dejar de confesarle que le ha dado usted un varapalo tremendo con estas declaraciones, porque si eso no se corrige, señor Secretario de Estado, es inevitable que entren en juego la politización y el clientelismo, salvo que ustedes fueran unos santos y, créame, en esta materia no lo son.

Decía usted en sus declaraciones: es bueno, en cambio, que tengamos una administración ideologizada. Y ahora habla de la cultura de servicio y de ideologizada en el sentido de identificarse con una organización, con la eficacia de esa organización, etcétera. Pero yo le pregunto: ¿Ideologizada en un solo sentido o en un sentido plural?

De la Administración se puede y debe decir y exigir que sea eficaz, ágil, flexible, eficiente, austera, transparente, etcétera, lo que usted quiera, todo menos ideologizada en el sentido que el común de los mortales entiende por este concepto, porque estas declaraciones las leyeron miles de personas y miles de funcionarios que efectivamente no han tenido la ocasión, como he tenido yo, de oír toda su hermosa teoría sobre la ideología y sobre la ideologización de la administración. Con esas premisas no se puede extrañar que desde algunos ámbitos de opinión se califique la etapa del Gobierno del señor González como de un régimen.

Nuestra Constitución en su artículo 103.1 es muy clara: «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.» Esto es lo que cuenta, señor Secretario de Estado, a la hora de configurar y ejercer sus funciones la Administración pública, algo que, junto al valor superior del pluralismo político, proclamado en el artículo 1.1 de la Constitución, resulta poco compatible con el calificativo de ideologizada que usted demanda para la Administración.

Similares declaraciones o consideraciones merece su reflexión sobre que las administraciones no deben ser neutrales. Aquí me voy a detener un poquito. Es importante la obtención de resultados a la que usted hacía mención, evidentemente. Ya ve que hay unos cuantos engarces importantes desde los que podemos arbitrar o fabricar plataformas de entendimiento y de consenso. Pero la vinculación de la Administración lo es, antes que nada a la ley y al De-

recho, como proclama el artículo 103.1 de la Constitución. Esa vinculación, junto al mandato de servir con objetividad los intereses generales, es incompatible con su demanda de no neutralidad.

No le voy a recordar a usted que la existencia (y voy también a hacer una reflexión doctrinal, porque usted la ha hecho, también por cortesía parlamentaria y porque el debate lo ha elevado) de una nítida línea de separación entre el cargo político y el profesional es presupuesto indispensable para la existencia de una administración independiente. Aquí está la clave de la doble exigencia que se deriva de la Constitución: neutralidad política de la Administración y neutralidad administrativa del Gobierno, de la que se deriva la llamada eficacia indiferente. Repito, neutralidad política de la Administración y neutralidad administrativa del Gobierno. No se remonte usted a ninguna época, está en la Constitución. No utilice usted botes de humo que oscurezcan todo el debate; eso se dejar para las elecciones, pero aquí no, aquí estamos hablando en serio. Esta es, naturalmente, como dice Garrido Falla, una terminología convencional con la que, ante todo, debe aludirse al talante que la Administración como institución y los funcionarios como titulares de los órganos administrativos deben tener en el ejercicio de sus funciones para la consecución de sus fines. Y este talante debe ser de eficacia indiferente en el siguiente sentido: que se debe ser eficaz, tanto si se perjudica como si se favorece la política del Gobierno que está en el poder. Así lo entendemos nosotros, y por eso no tiene que extrañarle ahora que hayamos hecho esta comparecencia a humo de pajas y simplemente para protestar.

Despilfarro. Se refirió usted también en sus declaraciones —ya voy terminando, señor Presidente— a la lucha contra el despilfarro y manifiesta que se está produciendo ya un ahorro notable en los capítulos 1 y 2 de los Presupuestos Generales del Estado. Lo tengo subrayado; ya sabe que yo no suelo alterar ni una sola palabra de las frases sobre las cuales trato de pedir explicaciones políticas, como lo estoy haciendo esta tarde. ¿Cuál ha sido, señor Secretario de Estado, la evolución de esos capítulos en los últimos dos años y las previsiones para 1995? **(El señor Marcet i Morera: El lunes, el lunes.)**

Sí, el lunes, pero antes voy a dar unos datos porque aquí se afirmó una cosa muy seria. En el presupuesto consolidado las dotaciones iniciales del capítulo 2 han sido de 1 billón 7.000 millones en 1993, 1 billón 91.000 millones en 1994, 1 billón 111.000 millones para 1995. Las previsiones de liquidación fueron muy superiores siempre, incluso este año. Este año la previsión de liquidación de los presupuestos consolidados es de 1 billón 274.000 millones, con una desviación de casi un 12 por ciento, y así lo reconocen ustedes en los libros que nos han mandado. ¿A eso le llama el señor Secretario de Estado un ahorro notable? En el capítulo 1, la evolución ha sido de 3 billones 772.000 millones en 1993 a 3 billones 968.000 millones en 1994 y a 4 billones 125.000 millones en 1995. Partiendo de la base de la congelación de las retribuciones durante 1993 y 1994, ¿dónde está el ahorro, señor Secretario de Estado?

En ese objetivo de ahorro y reducción del déficit público, tan vital por muchas razones para una eficaz recuperación sólida de nuestra economía y el cumplimiento del plan de convergencia, sobran ya los buenos propósitos. Este es un tema que, efectivamente, tendremos ocasión de debatir el lunes con la mayor cordialidad con el señor Ministro, y en este terreno no le digo más que lo que le he dicho, es decir, que yo no veo en qué justifica sus declaraciones de ahorro notable en el funcionamiento de las administraciones.

Por cierto, señor Secretario de Estado —y también está en relación con el gasto—, respecto a la supresión de organismos y centros directivos, a los que también se refirieron sus declaraciones del 4 de agosto —me lo estudio todo **(Risas.)** reconozca que le he dado mucha importancia a sus declaraciones—, el día 13 en su comparecencia en esta Comisión, nos facilitó una cifra de organismos y centros directivos suprimidos en estos años. Lo que no nos dijo, señor Secretario de Estado, es cuántos de éstos se habían compensado con otros. Por eso, hoy le quiero preguntar: ¿cuántos entes públicos con estatuto jurídico especial, creados al amparo del artículo 6 de la Ley General Presupuestaria, han proliferado en nuestra Administración desde hace diez años? Dicho con claridad, señor Secretario de Estado —y si no lo sabe ahora me lo manda por escrito—, ¿cuántas agencias, sociedades, se han creado sustituyendo a organismos autónomos de los que usted presume que habíamos eliminado? Yo lo sé también; ya sabe que cuando se hace una pregunta parlamentaria se tiene que saber la respuesta o, por lo menos, tener una aproximación de la misma. ¿Quedarían sujetos estos organismos a la ley de contratos en las administraciones, que está en fase de ponencia en el Congreso de los Diputados? Porque aquí se hicieron unas declaraciones muy ampulosas en las que decían que iban a presentar una enmienda, sometiéndolas con toda claridad a la ley. Me parece muy bien, pero yo no la he visto en la relación de enmiendas, o no la he visto con la suficiente claridad.

Todas estas cosas son las que no se pueden soltar en unas declaraciones para que las lean infinidad de lectores y se confunda a la opinión pública.

No voy a hablar de los acuerdos con los sindicatos, ni de los incrementos retributivos, ni del pago del complemento de productividad, en el que hay que hablar, según usted, de colectivos que producen y no de personas. ¡Que curioso! ¿Sabe el Secretario de Estado que el complemento de productividad se atribuye *ad personam*, por definición, al margen de toda valoración de rendimientos?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, por favor, concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Concluyo, señor Presidente.

Tengo otra serie de cuestiones pero, efectivamente, yo creo que con lo que le he dicho y le he preguntado, es más que suficiente para que dé usted por justificada la comparecencia, por lo menos, ya que aquí no hemos venido a per-

der el tiempo, ni usted ni yo. Yo le agradezco ya la primera respuesta, y le agradeceré mucho más que la perfile.

Simplemente le voy a hacer otras dos preguntas muy sencillitas que afectan a temas concretos que tienen que ver con sus declaraciones. Una de ellas, relativa a los avances de la modernización de la Administración, etcétera, se refiere a un precepto de la Ley 23/1992 que aprobó los Presupuestos Generales del Estado, que se repite —por eso se lo digo— en la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1995. Aquella ley facultaba al Secretario de Estado para las Administraciones Públicas (en este caso a usted), con el fin de agilizar y simplificar los trámites necesarios para proceder al reconocimiento y pago de las pensiones públicas, a modificar los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del régimen de clases pasivas del Estado. Esta facultad, repito, ha sido prorrogada en el proyecto de ley de presupuestos para 1995. Y yo pregunto ¿por qué ha sido prorrogada? ¿Por qué, a pesar de la promesa contenida en el plan de modernización, todavía se sigue tardando más de 100 días en reconocer y abonar las pensiones de clases pasivas?

En relación también con este asunto —y ahora sí termino— yo quería preguntarle por un tema al que me gustaría que se hubiera referido usted en su primera comparecencia, para ver qué diferencia hay entre este equipo que dirige ahora el Ministerio y el que había antes. Me refiero al famoso sistema de jubilación de los funcionarios y a la posibilidad que tienen algunos de prolongar su vida activa hasta los 70 años, siempre voluntariamente, y otros no.

En el año 1993, el Ministerio de Economía y Hacienda, haciéndose eco de nuestras iniciativas parlamentarias, propuso que los funcionarios podrían permanecer en activo hasta los 70 años, e incluso proponía que los funcionarios jubilados con menos de 70 años pudieran volver al trabajo. Su antecesor en el cargo y el Ministro Eguigaray dijeron que no, y el Grupo Parlamentario Socialista, por supuesto, rechazó todas nuestras iniciativas. ¿Ha cambiado usted de criterio y también el señor Saavedra, sobre todo teniendo en cuenta lo que se ha aprobado en estos dos últimos años, que produce discriminación entre unos funcionarios y otros, incluso con la misma titulación, permitiéndoles a algunos permanecer y a otros no?

Finalmente, le pregunto por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común. ¿Para cuándo la adecuación de los procedimientos? Eso también es modernización.

Y ya no le pregunto más. Muchas gracias, señor Secretario de Estado por su atención, y le ruego que disculpe si en algún momento he sido más vehemente de la cuenta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: A la vista de la anterior intervención, pienso que quizá hubiera sido más conveniente utilizar la fórmula del preguntas que la de comparecencias, porque se plantean preguntas que supongo que

quedarán sin contestar, y no se le podrá acusar de que no las contesta: **(El señor Núñez Pérez: Eso no lo haré yo.)**

De todas formas, yo creo que el Secretario de Estado estará pensando en aquel programa televisivo que se titulaba «Si lo sé no vengo», referido a las declaraciones que hizo a algún medio de comunicación. Si lo hubiese sabido, seguramente no las hubiera hecho, dada la interpretación que se las quiere dar. Desde luego, nosotros no necesitábamos aclaraciones, puesto que sabemos que se trata de una terminología técnica de sociología política. Hemos hablado reiteradamente de cultura en la función pública y esa cultura entraña unos determinados valores, y esos determinados valores se pueden entender como ideología, pero nunca lógicamente con ese aspecto, buscándole los tres pies al gato, de una Administración politizada en su actuación, de una Administración clientelar. Desde luego, a mí en estos debates me cuesta mucho trabajo contenerme. Hemos hablado siempre de que en estos debates no se considera única y exclusivamente la existencia en el Estado de una única Administración, dependiente de un determinado Gobierno, sino que en esta Comisión estamos hablando siempre de las administraciones públicas en plural. A mí, que soy un ciudadano que en mi ciudad tengo una administración pública municipal dirigida por un determinado partido político, cuando en la Diputación provincial también está este mismo partido político, cuando en la Comunidad autónoma este partido político es decir, un partido político omnipotente en mi universo, cuando escucho aquí acusaciones de que la Administración del Estado actúa de forma clientelar, me cuesta mucho trabajo contenerme, porque yo conozco administraciones públicas, Diputación provincial de Lugo, en donde no se celebran oposiciones desde hace un montón de años, y ahí sigue entrando personal. **(El señor Núñez Pérez: Estamos en la Carrera San Jerónimo.)** Yo sé que esto no es imputable directamente al señor Núñez, no es imputable, pero estamos hablando de administraciones públicas y de comportamientos políticos de determinadas fuerzas que representamos y que están gobernando la Administración del Estado, unas, comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones, otras. Entonces, no vea usted la viga en el ojo propio y la paja en el ojo ajeno, y pregunte un poco más a sus compañeros sobre cuál es su comportamiento en estas administraciones. Como el propio señor Secretario de Estado ha aclarado en qué contexto se han producido estas declaraciones, extraer las palabras del mismo lleva a juegos interpretativos con los que no estamos de acuerdo. Yo le preguntaba también a mi compañero Marcet si había recibido algún tipo de cartas de quejas de funcionarios públicos y ninguno de los dos hemos recibido ninguna. El señor Núñez ha recibido miles, seguramente tiene suerte. No sé por qué le escriben a él, cuando él no hizo las declaraciones, mostrándole su queja. **(El señor Núñez Pérez: Será porque tienen más confianza en mí.)** Supongo que el señor Núñez, ahora, que obtiene una satisfactoria aclaración por parte del señor Secretario de Estado, tendrá que tomarse la molestia de dar cumplida respuesta a esta correspondencia para que esos funcionarios que le manifiestan su queja y su recelo tengan la seguridad de que no se

produce ningún tipo de arbitrariedad por parte de los altos cargos de la Administración del Estado.

Unicamente quiero acabar esta breve intervención, diciendo que centrémonos en estos debates en algo que se ha manifestado en la primera intervención del Secretario de Estado, y es que tenemos que construir una Administración pública basada en el principio de la cooperación. Es desde luego una tarea de Estado y por lo tanto tratar de distorsionar continuamente el discurso político para llevar esto a cabo, que por otro lado es un objetivo que todos deseamos, no parece nada positivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Méndez Martínez):

Señor Núñez, yo suelo ser bastante consciente de lo que digo, animoso y a veces incluso con coraje. Por lo tanto, le voy a leer nuevamente lo que digo porque mi explicación de lo que he dicho no es una nebulosa para disfrazar la declaración. Por eso, la explicación *in extenso* que le he dado tiene el sentido de la declaración hecha. «La Administración tiene que ser en todo caso una organización ideologizada, con su cultura propia.» No busque más patas al gato de las que tiene: con su cultura propia; en el medio hay una coma, después hay un punto. «Por lo tanto, las administraciones no deben de ser neutrales, sino estar vinculadas a la obtención de los resultados que la sociedad exige al poder político en cada momento.» No le dé usted vueltas, no le he dado una explicación extraña y singular. Es posible que a veces aquellos que estamos muy duchos en materia organizativa utilicemos una jerga que es de difícil comprensión, o, más que de difícil comprensión, de difícil percepción. Pero tenga la certeza de que el uso de las palabras en los términos de esa jerga organizativa, es el adecuado. Y mal hace usted, ¡y líbreme Dios de indicarle lo que debe de hacer S. S.! en interpretar mis palabras escritas. Escritas están, escritas quedan en todo caso, son mis declaraciones.

De todas formas, lo que sí me alegra es que las haya leído, sinceramente. (El señor Núñez Pérez: **Entra dentro del sueldo.**) Son de mi humilde persona. De todas formas, si ha leído ésas, creo que es lógico que haya leído otras muchas más, cita las de Muface, pero aparte de ésas hay otros muchos periódicos a los que he hecho declaraciones. Y si las únicas que le han contrariado son éstas, yo me felicito inmensamente. (El señor Núñez Pérez: **No me tiente.—Risas.**) Me felicito inmensamente de que solamente le hayan contrariado éstas. De todas maneras, si sólo hubiera leído éstas que me señala, le hubiera indicado que fuera más plural en la lectura, que leyera el abecedario completo, etcétera. Pero ya me ha dado una pista de que lee otras cosas más. Por tanto, me alegra que lo haga, sinceramente.

Vuelve a tres aspectos y quisiera referirme a ellos, señor Presidente, por no dejar malentendidos. Por supuesto que yo animaba a los gestores públicos, porque distingo la responsabilidad de un gestor de la responsabilidad de un empleado que no tiene esa responsabilidad de dirigir u orga-

nizar un centro y obtener resultados de una forma programada. Por tanto, mi ánimo era el de aquellos que decimos son los responsables de que la organización sea eficiente, evidentemente, si en una organización que está jerarquizada hay responsabilidades, a partir de las cuales, yo, como Secretario de Estado, debo de animar una actitud, en relación a hacer esa organización más eficaz, más eficiente, a reducir costes, por supuesto que sí. Ese era el ánimo de esa indicación, a los gestores, a los responsables de la gestión.

Me hace cuatro preguntas que intentaré contestarle, pero algunas de ellas tienen dificultad porque yo no llevo una carreta de datos. Yo sé que el señor Núñez tampoco pretende que se las conteste aquí mismo, pero tampoco quisiera dar la sensación de que no tengo voluntad de contestarle.

Me pregunta, quizás en último lugar, aunque yo lo tengo anotado en primero, si tenemos posición en relación con la prolongación de la jubilación de los 65 a los 70 años. La respuesta la puede adivinar perfectamente. Me está anticipando un debate que supongo que usted, como buen parlamentario que es, me lo pregunta no por conocer mi opinión personal, sino por anticipar y contradecir ese debate. También le digo que la respuesta la conoce. El Parlamento, afortunadamente, se mueve en una buena lógica y los grupos políticos normalmente siempre entran en esa lógica. Usted participa, como grupo, igual que el nuestro, en una ponencia de reforma estructural de la Seguridad Social cuyos pronunciamientos, obviamente, van a ser decisivos para este tema. Lo lógico sería que esperáramos la respuesta de esa ponencia, los pronunciamientos de esa ponencia, al objeto de que todo lo que afecta al régimen de protección, Seguridad Social o clases pasivas de los ciudadanos de este país sea perfectamente enfocado en esos términos. Por lo tanto, lamentablemente, tendremos que esperar a que se pronuncie la ponencia en la Cámara y en esos momentos formularemos el criterio, como es lógico, en relación con lo que allí se haya dicho.

Me plantea algo que desconozco, porque no tengo los datos de toda la Administración respecto de los resultados que obtiene, que afecta a clases pasivas. El señor Núñez no debe ignorar que el MAP no es el responsable de esa unidad directiva clases pasivas. Consiguientemente, no debe efectuarme la pregunta porque no puedo contestarla. Y si quiere preguntarle a clases pasivas, si es que efectivamente tarda por encima de lo que usted considera lógico, debe citar a la unidad responsable para que le conteste con toda la información disponible.

Yo, efectivamente, he utilizado un dato, señor Núñez, que llevo aquí a mano, y a cuya descripción y contenido le emplazaré en su momento, que era una diferencia, efectivamente, entre el año 1985 y 1994, de reducción, en términos de organismos autónomos y entidades públicas, de 126 organismos y entidades, es decir, el paso de 290 unidades a 164 exactamente. Esa es la cifra cierta. Algunas de esas unidades habrán sido reconvertidas en tejido absolutamente mercantil, es lógico; pero la mayoría han experimentado una transformación en términos de racionalización, de reducción, de unificación. Mantengo la cifra: se

transitó de 290 organismos y entidades públicas, incluyendo las cinco entidades gestoras de la Seguridad Social, a 164. Eso arroja un saldo de reducción de 126 unidades.

En relación con los decretos de adecuación, no he entendido bien su pregunta, porque han sido aprobados a partir del mes de julio. Estaba buscando la documentación para decirle con certeza cuáles habían sido publicados, pero no la tengo. Le haré llegar la relación, me comprometo. Efectivamente, era un paso difícil, pero necesario, que ha sido cumplido en su práctica totalidad.

Estamos haciendo en estos momentos un inventario sobre la determinación de los distintos procedimientos para ver si, efectivamente, todos ellos mantienen una lógica de reducción de los tiempos en los que ese procedimiento debe ser ejecutado, bien por la diferenciación del procedimiento —es decir, subvenciones, sanciones, etcétera— o bien por la unidad administrativa que se hace responsable. Esa información, señor Núñez, se la haré llegar encantado.

Yo planteaba los ahorros producidos en la Administración pública en términos muy genéricos. Usted puede evaluar el ahorro en los capítulos 1, 2 y 6 comparando presupuesto con presupuesto. En todo caso, tiene una comparación pendiente. Yo le sugiero que modere su ánimo esperando la respuesta, que la tendrá cumplida, por parte del MAP.

Tampoco he hecho el inventario del número de expedientes desde el 4 de agosto. No suelo hacerlo, pero si tiene esa curiosidad, pediré que nos preparen una nota señalando cuántos expedientes se tramitaron desde el 4 de agosto, qué naturaleza tuvieron y si alguno de ellos está resuelto. Creo que no, porque usted sabe mejor que yo que el procedimiento es muy largo en el tiempo y aquello que hubiéramos iniciado después del 4 de agosto tardaría bastantes meses, por no decir, seguramente, más de un año, en ser resuelto si finalmente supusiera una pérdida de la condición de funcionario. Yo creo que la pregunta está en términos parlamentarios muy bien formulada, pero su posible respuesta tendríamos que darla a más largo plazo.

Dice que debemos hacer la política de personal teniendo en cuenta dos dimensiones, que son el premio y la sanción. Yo no puedo estar muy lejos de esa propuesta, evidentemente, cualquier política de personal, por sensata que sea, debe tener un componente de premio y uno de sanción. Pero yo creo que usted practica ahí un discurso muy demagógico, señor Núñez, de verdad. Se lo digo, como usted me ha hablado, con sumo afecto. Porque, claro, si nosotros en unas declaraciones indicamos nuestro ánimo de que cualquier conducta de falta de dedicación profunda a la actividad sea objeto de sanción disciplinaria —en esos términos se dice—, eso es sanción. Usted no me puede criticar por indicar que esas conductas deben ser sancionadas. Por ende, claro que estamos de acuerdo en que haya sanción. Usted lo ha dicho; yo también lo decía en mis declaraciones, que usted me reprocha. Me dice que debe haber premio, y yo lo digo en las declaraciones. Digo también que las actividades de mejora del servicio, los especiales rendimientos de los funcionarios deben ser premiados. Usted dice lo mismo. Por tanto, ¿por qué me reprocha la declaración? Yo creo que ahí instrumenta mi pre-

sencia parlamentariamente para decir lo que ya tenía previsto. Nuevamente eso lo llenan con algo que me produce una gran insatisfacción, porque yo sé que usted defiende la Administración pública, desde otra trinchera, con otra concepción, pero defiende la Administración pública. Permanecer en esa imagen de la ineficiencia general de la Administración pública es un grave error para todos; es quizá de las cosas que más daño hacen, porque hay mucha gente en nuestra sociedad que no daría jamás crédito al papel de una Administración pública, sean los responsables del Gobierno socialista o sean los responsables de otro Gobierno distinto. Por tanto, no les hagamos ese flaco favor. Porque se puede decir que nosotros a veces, cuando hablamos de ahorro, decimos un ahorro notable y debemos de concretar la notabilidad de ese ahorro en términos capítulo 1, 2 y 6. Yo podría hacer el esfuerzo de indicar en una futura comparecencia en qué términos pienso que se está ahorrando. Pero cuando ustedes hablan de despilfarro no se recatan en absoluto en decir, hace dos meses: «Medio billón se puede ahorrar porque es lo que ustedes despilfarran.» Después, sin embargo, pasan erráticamente a que son 250.000. Y cuando hablan de altos cargos confunden y dicen: «80.000 millones ahorraríamos con los altos cargos.» Señor Núñez, son declaraciones. Yo no le puedo hacer comparecer a usted, pero tengo prensa igual que usted. Consiguientemente también son titulares. No seré yo quien le reproche a usted, señor Núñez, de verdad, hacer su trabajo, pero sí le digo —y además creo que en el fondo está de acuerdo conmigo— que crear esas nebulosas sobre la ineficiencia de la Administración pública es un flaco favor para aquello que decimos defender y para aquello en lo que decimos que creemos.

Nuevamente le insisto en que le agradezco que haya leído las declaraciones de este Secretario de Estado.

Nada más, señor Presidente. **(El señor Núñez Pérez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Breve turno para puntualizaciones. Un minuto.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Usted también me lee, señor Secretario de Estado, y me alegro mucho. Ya están hechas las enmiendas y ya verá usted cómo las cifras publicadas coinciden con la propuesta de reducción de gasto público.

He pedido la palabra solamente para una cosa que me ha preocupado. En esta Casa muchas veces se quiere oscurecer el debate con referencias a lo que hacen otras administraciones que aquí no se están juzgando. Yo podría traer aquí 50.000 ejemplares negativos del funcionamiento de otras administraciones. Fíjese usted, tuve la tentación y los taché; mire usted, está tachado. Pero usted se ha merecido uno, señor Varela, lo siento mucho.

La selección de personal en el Servicio Vasco de Salud es el mayor escándalo de selección desde que empezó la democracia. Y yo se lo digo. ¿Cómo cree usted que yo voy a oscurecer un debate serio, centrado, con temas que no tienen nada que ver con lo que tiene que discutirse y debatirse en la Carrera de San Jerónimo? Si quiere entremos en

ese proceloso mar. Salen ustedes perdiendo, sin duda. **(El señor Varela Flores pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Varela, tiene la palabra.

El señor **VARELA FLORES:** Intervengo simplemente para dar cumplida respuesta con estricta cortesía parlamentaria al señor Núñez.

He de decirle que precisamente en mi intervención dije que me costaba trabajo contenerme y, de hecho, me vengo conteniendo porque no le pongo demasiados ejemplos, pero ustedes como partido político no están

autorizados para hacer semejantes críticas; no lo están. **(El señor Núñez Pérez: Legitimados.)** Y no hablo de listas negras de la televisión de Galicia una vez que ustedes asumen el Gobierno... **(El señor Núñez Pérez: Estamos en otra comparecencia.)** Me parece bien. Entonces lo dejamos en tablas en este supuesto concreto. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** Agotado el orden del día y agradeciendo la colaboración de SS. SS., así como la presencia del señor Secretario de Estado, se levanta la sesión.

Eran las ocho y treinta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961